



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército



CONCESION DE LA APTI- TUD DE JEFE E INSTRU- TOR DE CARROS DE COM- BATE

Por haber sido incluídas en los programas del Curso de Aptitud para el ascenso a sargento de Caballería, materias similares a las desarrolladas en los Cursos de Jefe e Instructor de Carros de Combate, se concede la Aptitud de Jefe e Instructor de los mismos equiparable a la Especialidad de Jefe e Instructor de Carros de Combate a los efectos del desempeño de cometidos de especial preparación técnica, a los sargentos de Caballería que realizaron el Curso de Aptitud para el ascenso a sargento a partir del convocado por O. C. de 11-5-61 (D. O. número 62), que a continuación se relacionan:

Sargentos

Don José Gallego Hernández.
Don Rafael Salido López
Don Mariano Sánchez Gálvez.
Don Gil Aparist Boch.
Don Leonardo Navarro Castro.
Don Enrique Toledo Robello.
Don Pedro Alonso Gómez.
Don Juan Pérez Bernal.
Don Santiago Pérez Yuste.
Don José Matos Ramos.
Don Eloy Redondo Huerga.
Don José López Sáez.
Don José García Moreno.
Don Fernando Agreda Gilménez.
Don Ernesto Eugenio Santos.
Don Félix Gemio Escayo.
Don Valentín Hernández Morales.

Don Nemesio Pérez Blanco.
Don Manuel Méndez de la Concepción.
Don Juan del Río Fernández.
Don José Galante Gómez.
Don Angel Jarillo Soria.
Don Eugenio Rodríguez Vicente.
Don Ramón Miralles Bueso.
Don Florencio Herraiz Martínez.
Don Ismael Val Gracia.
Don Alejandro Vela López.
Don Andrés Hidalgo Tejero.
Don Damacio Martín Díez.
Don Elías García García.
Don José Romero Díaz.
Don José Martín Rodríguez.
Don Antonio Rubio Martínez.
Don Miguel Martínez García.
Don Francisco San Martín Llorente.
Don Joaquín Pérez Alvarez.
Don Santos Tamparilla Martín.
Don Francisco Pancorbo Huertas.
Don Valentín Muñoz Serrano.
Don Manuel Quiroga Campelo.
Don José Patón Baquero.
Don José Escobar Masset.
Don José Salazar López.
Don Constante Fernando Pascual.
Don Francisco Pascual Moreno.
Don Argimiro Marcos Ramos.
Don Francisco López García.
Don Joaquín Méndez Rubio.
Don José Hernández Gonzalvo.
Don José Lara David.
Don Marcelino Corpas Pérez.
Don Fidel Castilla Alonso.
Don Fernando Armijo Rodríguez.
Don Fernando Galiana Castro.
Don Félix Izquierdo Benítez.
Don Francisco Pullido Guerra.
Don Emilio Añover Ortiz.
Don Andrés Casado Toribio.
Don Ignacio Sánchez Fernández.
Don Tomás Mompert Serrano.
Don Juan Cárdenas Gómez.
Don Félix García Martín.
Don Pedro Fernández Fernández.
Don Eugenio Blázquez Sánchez.
Don Violante Olmeda de Villadas.
Don Manuel Casas Martínez.
Don Eulogio Fernández Ballesteros.
Don Inocencio Hurtado Pastor.
Don Emilio Hernández García.
Don Antonio Riaño Herrero.
Don Francisco García Romero.
Don Francisco Macías Moreno.
Don Francisco Acevedo Alonso.
Don García Carballo Fuentes.

Don Juan Oliva Morillo.
Don Ezequiel Zalama Alonso.
Don Miguel Ortega Ugena.
Don Domingo Hidalgo Hidalgo.
Don Antonio Morcillo Porro.
Don Adolfo López Cantalejo.
Don Servando Gutiérrez Florido.
Don Cristóbal Montañó Campos.
Don Plácido Becerra Rocho.
Don Ovidio González Payo.
Don Francisco Bernal Montero.
Don Francisco Barroso Becerra.
Don José Garrucho Gómez.
Don Carlos Mompert Serrano.
Don Manuel González Carmona.
Don José Gómez Sevillano.
Don Jesús García Marín.
Don Mariano Pardo Martínez.
Don José Rojas Palma.
Don Antonio Barriga Jiménez.
Don Fernando Colomer Mínguez.
Don Fernando Muñoz Inflesta.
Don Manuel Muñoz Trillo.
Don Manuel Francia Sánchez.
Don Feliciano Franco Aguilar.
Don Salvador Melado Santos.
Don Francisco Simo Costa.
Don José Terrero Rodríguez.
Don Enrique Cisma Avensio.
Don Pedro Pérez López.
Don Francisco Moñux Alcalde.
Don Manuel Moreno Martín.
Don Roberto Gutiérrez Camardiel.
Don José Fernández Cereceda.
Don Jesús Cossío García.
Don Pedro Peláez Rodríguez.
Don Agustín Iglesias Romero.
Don Angel Benítez Rodríguez.
Don Eduardo Sierra Barrero.
Don Luis Jiménez Muñoz.
Don Manuel Tirado Lora.
Don Luis Martínez Núñez.
Don Pablo Pérez Moreno.
Don José de la Viuda García.
Don José Jiménez Jiménez.
Don José Ruiz Mota.
Don Hernán Cortés Pizarro.
Don Manuel Blasco Valdearcos.
Don Argimiro Martín Muñoz.
Don José Camarón Gallego.
Don Antonio Bernal Latorre.
Don Dionisio Alvaro Nogueroles.
Don Juan San Isidoro Villalba.
Don Juan Núñez Sánchez.
Don Francisco Asuero Carrión.
Don José Frías Díaz.
Don Salvador Hermoso Clemente.
Don Antonio Lacasa Peinado.

Don Santiago Hernández Carrillo.
 Don Manuel Ruiz León.
 Don Anastasio González Rodenas.
 Don Antonio Juanes Portales.
 Don Pelayo Ferrer Sanguesa.
 Don Pedro Blanco Blanco.
 Don Joaquín Palacios Palacios.
 Don José Márquez Carrasco.
 Don Manuel Vicente Patiño.
 Don Félix López Navarro.
 Don Andrés Maravel Mata.
 Don Juan Vicente Pérez.
 Don Manuel Narváez Caro.
 Don Antonio Funes García.
 Don José Moreno Esparcia.
 Don Miguel Aguilar Hernández.
 Dñ José Peña Díaz.
 Don Manuel Teresa Domínguez.
 Don Miguel Núñez Margarit.
 Don Fernando Fernández Arjona.
 Don Juan Guerra Castaño.
 Don José Acosta Galán.
 Don Angel Pérez López.
 Don Juan Tinahones García.
 Don Virgilio Ferreira Alonso.
 Don José Lombo Leal.
 Don Antonio Luna García.
 Don José Blanco Claver.
 Don Heliodoro Alonso Fermoso.
 Don Angel Pancorbo Huertas.
 Don José Barranco Ruiz.
 Don Fernando Caracuel Ruz.
 Don José Acebedo Carazo.
 Don Juan Segovia Maroto.
 Don Esteban Mendieta Gutiérrez.
 Don José del Hierro Guillén.
 Don Vicente Delgado García.
 Don Jesús González Coca.
 Don Francisco González Britos.
 Don José Bretones Pérez.
 Don Jaime Sánchez Mahnerca.
 Don Luis Jerónimo Barril.
 Don Félix Marco Romero.
 Don Pedro Ochoa Mesanza.
 Don Manuel Vaz García.
 Don Carmelo Ruiz Aroz.
 Don Eugenio González García.
 Don Antonio Pulido Galán.
 Don Andrés Salgado Moras.
 Don Eduardo Fraile Casquete.
 Don Mariano Montes de Fez.
 Don Antonio Martín Manzano.
 Don Carlos Castela Piñilla.
 Don Adolfo Jiménez Serrano.
 Don Manuel Ramírez Dueñas.
 Don José Castela Piñilla.
 Don Ramón Sánchez-Castro del Valle.
 Don Antonio Farfñas Herrero.
 Don Severiano González Gutiérrez.
 Don José Clemente Benito.
 Don Félix Salas Mendoza.
 Don Marcos Fernández Arce.
 Don Emilio Romero Arévalo.
 Don Francisco Ruiz Campos.
 Don Marcos Carballo Abdana.
 Don Rafael Lelva García.
 Don José Ruiz García.
 Don Donato de la Nava Herrero.
 Don Cayetano Damas García.
 Don Antonio Ballón Monje.
 Don Juan Sánchez Duarte.
 Don Miguel Jurado García.
 Don Basilio Santamaría Calabla.
 Don Francisco de Santiago Rodríguez.
 Don Diego Jiménez Cano.
 Don Jesús Jiménez Donoso.
 Don Fernando Martín Martín.
 Don José Muriel Nacarino.
 Don Juan Cano Baena.
 Don Rafael Roldán Fernández.
 Don Laureano Moriano Expósito.

Don Faustino Cano Moreno.
 Don Julián Antón Sanz.
 Don José Paco Pascua.
 Don Ramiro Salguero Peña.
 Don José Vázquez Viehes.
 Don Hilario Sierra Sandoval.
 Don Francisco Pascual de la Riva.
 Don Francisco Segura Rodríguez.
 Don Antonio Gajate Hernández.
 Don José Vicente Langa.
 Don Francisco Pedraza Orgaz.
 Don Isaac Tobar Calzada.
 Don Juan Rodríguez Camacho.
 Don Alfonso Ovejero Ortega.
 Don Restituto Romero Fernández.
 Don Juan Pascual de la Riva.
 Don Juan Herzog Bernier.
 Don José Martínez Ezquerro.
 Don Santiago, Gómez López.
 Don José Bobi de Miguel.
 Don Carlos Villacastín Robles.
 Don Pedro Sánchez Torrens.
 Don Cándido Lorenzo Nuevo.
 Don Francisco Paz Rubio.
 Don Eduardo Vega Coca.
 Don Luis de la Rosa Mata.
 Don Manuel Pacho Antón.
 Don Miguel Alhama Villodres.
 Don Daniel Ortega Guijarro.
 Don Alejandro Hidalgo Tapia.
 Don Pedro Corbacho Delgado.
 Don Julio Serrano Galán.
 Don Hilario Barrientos Guerrero.
 Don Diego Alarcón Castaño.
 Don Manuel Bermúdez Pinto.
 Don José García del Alamo.
 Don Luis Mateos Gallego.
 Don Antonio Blázquez Burragán.
 Don Francisco Yustos Pintado.
 Don Ramón Hernández Montoya.
 Don Antonio de la Nava Herrero.
 Don Rafael Preclados Clavijo.
 Don Francisco Gómez Jiménez.
 Don Maximo Moreno Camacho.
 Don Gregorio Jerónimo Barril.
 Don Juan Merchán Claramonte.
 Don Luis López Alviz.
 Don Clemente Navarro Austin.
 Don José Martos Sierra.
 Don Angel Melado Piorno.
 Don Valeriano Marín Romero.
 Don Conrado Benito García.
 Don Alejandro Funez García.
 Don Manuel García Moreno.
 Don Zacarías Zamora Malla.
 Don Carlos Berzosa Bravo.
 Don Vicente Vega Prieto.
 Don Juan Carabajo Tejero.
 Don Alberto Alonso Santamaría.
 Don Rafael Pereira Ramírez.
 Don Juan Iglesias Bautista.
 Don José Peña Nevado.
 Don Angel García Solano.
 Don Francisco Rodríguez Fernández.
 Don Enrique Herrero Gómez.
 Don Angel Varela Castro.
 Don Angel Espiga García.
 Don Juan González Cid.
 Don José Lasmurías Arias.
 Don Francisco García Denche.
 Don Manuel Tlláquez Aguilar.
 Don Eñías Martínez Martínez.
 Don José Martínez Urrez.
 Don Alfonso Parralejo González.
 Don José Ballesteros Martínez.
 Don Demetrio Iglesias Martín.
 Don Carlos Díaz-Frrelló Carames.
 Don Félix Ovejero Ortega.
 Don Eudaldo Hervalejo Iglesias.
 Don Rafael Zapata Ginés.

Don Paulino Fuertes Muniesa.
 Don Alberto Antúnez Rubio.
 Don Pedro Tome Amores.
 Don Valeriano Vallente Cayetano.
 Don Manuel Vega Grima.
 Don Pedro Infantes Navarro.
 Don Vicente Montero Carrasco.
 Don Jerónimo Gutiérrez García.
 Don Juan Salcedo Blázquez.
 Don José Marcos González.
 Don Eugenio López Losana.
 Don Máximo Bozas Nogales.
 Don Justo Gómez Jiménez.
 Don Francisco Martín González.
 Don Manuel Moreno Martínez.
 Don José Pinilla Gómez.
 Don Adolfo Martín Regidor.
 Don José Gómez Romero.
 Don José López Rodas.
 Don Manuel Blanco Joya.
 Don Luis Santos Ruiz.
 Don Salvador Redondo Alonso.
 Don Jesús Barcelona Alonso.
 Don Manuel Rúa Regueiro.
 Don José Salorino Sanabria.
 Don Miguel Martínez Urrez.
 Don Luis Artigas Gómez.
 Don Agustín Casas Alejo.
 Don Antonio Zafra Pertusa.
 Don José Luna Pérez.
 Don Argimiro Hernández García.
 Don Diego León González.
 Don Prudencio Miguel González.
 Don Sebastián Barranco Ruiz.
 Don Agapito Palomo Moriano.
 Don Francisco Sánchez Moras.
 Don Tomás Moreno Fernández.
 Don Alfonso Ruiz Perea.
 Don Félix Collado López.
 Don Manuel Montejo Uña.
 Don Victoriano Marcos Marcos.
 Don Prudencio Rosón Carreño.
 Don Juan Antonio Liñán Romero.
 Don Emilio Mesa Herrero.
 Don Ignacio Muñoz Orcovea.
 Don Simón Santos Samartín.
 Don Hipólito Caja Toledano.
 Don Anselmo Santamaría Gallardo.
 Don Leandro Rodríguez de Torre.
 Don Alejandro Soto Blanco.
 Don Tomás Rico Guillén.
 Don Ramón Herráiz Martínez.
 Don Casimiro Ramones del Moral.
 Don Celedonio Garrido Quijada.
 Don José Borque Sison.
 Don Pedro Tena Romero.
 Don Ricardo Atienza Martín.
 Don Carlos González Bozalongo.
 Don Juan Pérez Mañez.
 Don Carlos Casado Arenas.
 Don Esteban Gil Torres.
 Don José Cecilia Mateos.
 Don José González Sánchez.
 Don Rafael Vega Coca.
 Don Antonio Villaseñor Peñate.
 Don Francisco Ramírez Mor.
 Don Dionisio Ruiz Racionero.
 Don Aureliano Cerro González.
 Don José Guzmán Villaverde.
 Don Antonio Pérez Ortega.
 Don Arcadio Magán Camañez.
 Don Juan Colomar Costa.
 Don Julio Valero Toledano.
 Don Julián Hernández González.
 Don Eugenio Zúñiga Martín.
 Don Carlos Toledano Pulido.
 Don Juan Lugilde Blanco.
 Don Salvador Martínez López.
 Don Joaquín Gálvez Cros.
 Don Belarmino Moral del Prado.

Don Alberto Fernández Sainz.
 Don Luis Gutiérrez Barrios.
 Don José Romero González.
 Don José Castro Méndez.
 Don Manuel García Villacéja.
 Don Francisco Carrión Alvarado.
 Don Joaquín López Mendoza.
 Don Felipe Pérez Macías.
 Don Gervasio Gil Rueda.
 Don José Díaz Mateos.
 Don Amadeo del Olmo García.
 Don Félix Martín Domínguez.
 Don Francisco Mancebo Carrera.
 Don Miguel de la Ossa Muñoz.
 Don Antonio Sanjuán Silva.
 Don Francisco de Pablos Mora.
 Don Francisco Cubero Pérez.
 Don Juan Bretones Pérez.
 Don Miguel Trujillo García.
 Don Julián Sacristán López.
 Don Antonio Gete Corrales.
 Don Francisco Carmona Rovira.
 Don Faustino Puertas Mohedano.
 Don Ramón Carballo Bono.
 Don Francisco Romero López.
 Don Ernesto Checa López.
 Don Francisco Ajenjo Cerezueta.
 Don Timoteo Fernández Fernández.
 Don José González Redondo.
 Don José Moreña Anroyo.
 Don Jesús Rodríguez Prendes.
 Don Jacinto Ruiz Gutiérrez.
 Don Manuel Muñoz González.
 Don Lázaro Gómez Jiménez.
 Don Francisco Cano Jurado.
 Don Angel Durán Manso.
 Don Cirilo Casares Roncero.
 Don Antonio Clemente Benito.
 Don Pedro Espeso Holguín.
 Don Ovidio Melado Piorno.
 Don Manuel Jiménez Rodríguez.
 Don Carlos Varela Castro.
 Don Vicente Masfa García.
 Don Juan Ortega Ruiz.
 Don Vicente Tolécano Rivero.
 Don Fortunato González Martín.
 Don Antonio Mateos Mateos.
 Don Basilio Muñoz Martín.
 Don Aureliano Sánchez Muriel.
 Don Victor Valdivia Rodríguez.
 Don Julián Rodríguez Román.
 Don José Rodrigo García.
 Don José D. Rupérez González.
 Don Juan Gómez Cuadrado.
 Don José Galeano Pons.
 Don José Dávila Cabezas.
 Don Alonso Pineda Carrasco.
 Don Feliciano Villaseusa Lozano.
 Don Marcial Lebrijo Sánchez.
 Don José Francisco Palacios.
 Don Daniel Bajo Loido.
 Don Alfonso Torices Azcona.
 Don José Ruiz Miguel.
 Don Fructuoso Dufrán Pérez.
 Don José Aguado Asenjo.
 Don Miguel Navarro Almeto.
 Don Gregorio Molinero Dasí.
 Don Gregorio Simón Manzano.
 Don Francisco Serrano del Río.
 Don Guillermo Pérez Alvarez.
 Don Rufino Fernández Prieto.
 Don Domingo Cuadrado Leal.
 Don Juan Sendino Pedrosa.
 Don José Antonio Girardo Ruiz.
 Don Félix Fudón Herrero.
 Don Fernando González Carmona.
 Don Santiago Angulo Sánchez.
 Don Cristóbal Sánchez Fernández.
 Don Concepción Muñoz Molina.
 Don Francisco Rodríguez Ortega.

Don Vicente Carretas Santibáñez.
 Don Carlos Romero López.
 Don Sebastián Téllez Sánchez.
 Don José Izquierdo Bonastre.
 Don Pedro Carrascosa Bernardo.
 Don Fernando Miravetes Lago.
 Don Manuel Carrasco Lobato.
 Don Ricardo Bayón Blanco.
 Don Angel Vega Merino.
 Don Jesús Pérez Mañez.
 Don Jesús V. Martínez Ezquerro.
 Don Ciriaco Abarca Duil.
 Don Mariano Gómez Cuadrado.
 Don Pablo Delgado Corrales.
 Don Jesús María del Pino Moya.
 Don Juan Bermúdez Pinto.
 Don Antonio Gómez Siles.
 Don José Herzog Bernier.
 Don Julio Vicente-González.
 Don Antonio Bueno Calvo.
 Don Francisco Sánchez Leal.
 Don Carlos Jiménez Serrano.
 Don Jesús Luis Vicente del Arco.
 Don Isidro Rodríguez Polo.
 Don Tomás del Amo García.
 Don Manuel Soler García.
 Don Gonzalo Gómez Morales.
 Don Juan Correa Peiró.
 Don Joaquín González Vicente.
 Don José Rodríguez Saneristobal.
 Don Saturnino García Blanco.
 Don Miguel Montaña Mesones.
 Don José Pérez Mañez.
 Don José A. Surutusa Martínez.
 Don Ricardo Fernández Arias.
 Don Máximo Ramírez Ruiz.
 Don Francisco Peña Díaz.
 Don Manuel Moreno Pastor.
 Don José Moreno Camacho.
 Don Andrés Montero Monago.
 Don Manuel Luque Peña.
 Don Carlos Ortega Blanco.
 Don Pablo Rebassa Llabres.
 Don Faustino Gómez Frades.
 Don Juan Salazar Cortés.
 Don José Fernández Pérez.
 Don Rafael Castro Bobi.
 Don Fernando Carretero Vega.
 Don Luis Teresa Cercas.
 Don Rafael Carmona Franco.
 Don José Villar Peradía.
 Don Gerardo García Cuadrado.
 Don Antonio de la Rocha Aizmendi.
 Don Andrés Gómez García.
 Don Alfonso Pajuelo Aranda.
 Don Miguel Jiménez Juez.
 Don Pedro Prado García.

Madrid, 28 de febrero de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA



CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN EN ARTILLERÍA AUTOPROPULSADA PARA JEFES Y OFICIALES DE ARTILLERÍA

La inclusión en los programas del Curso de Aptitud para el ascenso a jefe del Arma de Artillería, de las enseñanzas de tipo técnico-táctico relativas al empleo de Artillería Autopropulsada, proporcionan a los alumnos que lo superen los conocimientos

necesarios para ejercer el mando de Unidades de Artillería Autopropulsada hasta Regimiento, inclusive, lo que hace innecesario la convocatoria de cursos específicos de esta especialidad para jefes de Artillería.

En consecuencia, la especialidad de Artillería Autopropulsada solamente se podrá adquirir en el empleo de oficial, y si por necesidades del servicio asiste algún jefe a determinado curso, se considerará que tiene solamente para este grado un carácter informativo.

La obtención de la especialidad se podrá adquirir en los cursos que se desarrollen en la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, o para las nuevas promociones de tenientes del Arma, directamente en la Academia de Artillería, una vez integrados en sus programas de estudios las enseñanzas correspondientes.

Madrid, 28 de febrero de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

CURSO DE «MANTENIMIENTO DEL RADAR DE ADQUISICIÓN DE IMPULSOS Y CONTROL DE BATERIA HAWK», EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NOROCCIDENTAL AMÉRICA

Nombramiento de alumnos

Se nombran alumnos del expresado curso, convocado por Orden de 14 de septiembre de 1972 (D. O. núm. 214), a los siguientes sargentos de Artillería:

Don Antonio Carrillo Cañete.
 Don Antonio Cañas Carinona.
 Don Angel Pérez Soto.
 Don Andrés de la Fuente Megoya.
 Don José Aneiros Castro.
 Madrid, 28 de febrero de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

INSTRUCCIÓN DE OPERADORES DE RADAR Y CALCULADORES DE ARTILLERÍA

Títulos

Por haber superado con aprovechamiento esta Instrucción, convocada por Orden de 13 de junio de 1972 (D. O. núm. 135), se conceden los títulos de Operador de Radar y de Operador de Calculadores de Artillería a los suboficiales y cabos primeros de Artillería que a continuación se relacionan:

1.—Operador de Radar.

Sargento D. Rodolfo Darías Acosta.
 Otro, D. José Pérez Soler.
 Otro, D. Francisco Ros Vidal.

Otro, D. Crescencio Escanciano Diez.

Otro, D. Bartolomé Ferrer Durán.

Otro, D. Juan Ponce Roig.

Otro, D. Antonio Jiménez Ortiz.

Otro, D. Francisco García Madrid.

Otro, D. Fernando Pozo Barbosa.

Otro, D. Francisco Rodríguez Expósito.

Otro, D. José García Santos.

Otro, D. Julián Díez Díez.

Otro, D. Manuel Arias Arias.

Otro, D. Rafael Hermida Moledo.

Otro, D. Francisco Orozco Guerrero.

Otro, D. Emilio Sánchez-Arévalo

Moyano.

Otro, D. Rafael Peralvo Rodríguez.

Otro, D. Carmelo Muñoz Márquez.

Otro, D. Manuel Corral Rubio.

Otro, D. Manuel Benito Martínez.

Otro, D. Emilio Morenatti Gil.

Otro, D. Salvador Pumar Moreira.

Otro, D. Hortesiano Galindo Pulido.

Cabo primero Angel García García.

Otro, Agustín Sánchez Bermúdez.

Otro, Francisco Barba Jiménez.

Otro, Juan E. Oñden Ortiz.

Otro, Antonio Lucas Martín.

Otro, Juan A. Gutiérrez Navarro.

Otro, Ricardo de los Ríos Pica.

2.—Operadores de Calculadores de Artillería.

Sargento D. Antonio Gallegos García.

Otro, D. Francisco Valencia Díaz.

Otro, D. Juan Fernández Villadiego.

Otro, D. José Crespo Seisdedos.

Otro, D. Alfonso Silva Cabezas.

Otro, D. Antonio Grande Moreno.

Otro, D. Sebastián Garrido Benítez.

Otro, D. José Vázquez del Otero.

Otro, D. José Pérez Barranquero.

Otro, D. Agustín Hernández Criado.

Otro, D. Pablo Rodríguez Quintana.

Cabo primero José María Alhama Villodres.

Otro, José Maestre Romero.

Otro, Pedro Correa Bernal.

Madrid, 28 de febrero de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA



CURSO DE TRANSMISIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA PARA LA RED TERRITORIAL DE MANDO

Convocatoria

1.—CURSO QUE SE CONVOCA Y NUMERO DE PLAZAS

—Curso de «Dirección de Sistema R.T.M.», nueve plazas para oficiales de Ingenieros con el diploma de Transmisiones en la fecha de iniciación del curso.

2.—FECHAS DE DESARROLLO

—Prevista su iniciación en septiembre de 1973, con una duración aproximada de doce semanas.

3.—NORMAS DE CARACTER GENERAL Y PARTICULAR

—Las publicadas por Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39), ampliada por Orden de 15 de junio de 1971 (D. O. núm. 134).

—La selección de los peticionarios se ajustará a las mismas normas que rigen para la provisión de destinos en el Regimiento de Redes Permanentes.

4.—CONDICIONES ESPECIFICAS

—Los capitanes deberán ocupar en la escalilla de 1973 un número posterior al 150.

—El curso estará precedido de una fase previa del idioma inglés, a desarrollar en el Gabinete de Idiomas de la C. E. M. A. G., cuya duración dependerá del nivel de conocimientos de los peticionarios.

5.—PLAZO DE ADMISION DE INSTANCIAS

—Quince días hábiles, contados desde la publicación de esta Orden.

6.—SERVIDUMBRES

—El plazo para poder pasar a las situaciones indicadas en el apartado 7.3 de la citada Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39) será de cinco años, contados desde la finalización del curso.

—En caso de estar destinado o corresponderle destino con carácter voluntario o forzoso adquirirá el compromiso de una permanencia mínima de tres años, contados a partir de la fecha de su destino al Regimiento de Redes Permanentes para la Red Territorial de Mando (Plana Mayor).

7.—VENTAJAS

—La obtención del diploma correspondiente y el anejo de premios gratificaciones y baremos establecidos para la Red Territorial de Mando durante el tiempo que permanezca destinado en la misma.

8.—DEVENGOS

8.1.—Los alumnos designados recibirán:

8.11.—Dieta reglamentaria de viaje y pasaporte por cuenta del Estado para trasladarse al aeropuerto de salida, caso de que éste no se encuentre en la guarnición de su destino.

8.12.—Iguales dietas y pasaporte para incorporarse a su destino desde el aeropuerto de llegada a España, una vez finalizado el curso.

8.13.—Dieta de viaje por el extranjero y pasaje de avión para incorporarse a la Escuela a la iniciación del curso y regreso a la Península cuando finalice.

8.14.—Asignación de residencia eventual en el extranjero reglamentaria para los cursos en EE. UU. durante el desarrollo de los mismos.

8.2.—Correrán a su cargo:

8.21.—Gastos de estancia, manutención y relaciones sociales.

8.22.—Gastos de traslado de familiares, si lo realizan.

9.—INFORMACION COMPLEMENTARIA

—Los interesados podrán solicitar información sobre este curso al Grupo de Trabajo de la R. T. M., en el Regimiento de Redes Permanentes y S. E. T., Prado del Rey, Madrid. Madrid, 28 de febrero de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA



CURSO DE TOPOGRAFO MILITAR

Convocatoria

1.—LUGAR DE DESARROLLO

—Escuela de Geodesia y Topografía del Ejército.

2.—FASES DEL CURSO Y DURACION

—Pruebas de ingreso: A partir del 8 de junio de 1973, los días necesarios para realizar todas las pruebas.

—Curso: Del 15 de septiembre de 1973 al 15 de agosto de 1974.

3.—NUMERO DE PLAZAS, EMPLEO Y CUERPO

—Quince plazas para suboficiales de la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico del Ejército.

4.—NORMAS DE CARACTER GENERAL

—Las que figuran en la Orden Circular de fecha 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39), sobre «Normas generales para la asistencia a cursos», ampliada por Orden de 15 de junio de 1971 (DIARIO OFICIAL núm. 134).

5.—CONDICIONES ESPECIFICAS DE LOS SOLICITANTES

—Pertener al Grupo de Trabajos Topográficos de la citada Agrupación.

—Poseer la aptitud física necesaria para desarrollar intensos trabajos de campo.

—No podrán concurrir los que habiendo sido anteriormente alumnos de los mismos cursos causaran baja en ellos por falta de aprovechamiento.

6.—PLAZO DE ADMISION DE INSTANCIAS

—Las instancias de los peticionarios, que deberán ser cursadas a través del coronel jefe del Servicio Geo-

gráfico del Ejército, tendrán entrada en el Estado Mayor Central antes de los quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta Orden.

7.—CARACTERÍSTICAS DE LAS FASES DEL CURSO

- Las pruebas de ingreso consistirán en:
 - Reconocimiento médico para comprobar la aptitud citada en el apartado 5.
 - Una serie de ejercicios escritos y de dibujos ajustados a los programas que para los aspirantes al diploma de Topógrafo Militar señalan las Ordenes de 23 de diciembre de 1941 y 27 de diciembre de 1944 («CC. LL.» números 287 y 262).

8.—SITUACIONES Y DEVENGOS

- Los suboficiales designados alumnos no perderán destino y percibirán durante el desarrollo del curso los devengos señalados en el apartado 5.312 de la Orden de 15 de febrero de 1966.

9.—SERVIDUMBRES ESPECÍFICAS

- El plazo forzoso de permanencia en activo a que se refiere el apartado 7.3 de la Orden de 15 de febrero de 1966 será de cinco años. Madrid, 28 de febrero de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA



XII CURSO DE TRANSPORTE AEREO

Convocatoria

1.—Lugar de desarrollo.

Escuela de Formación de Mandos (Escuela Superior del Aire), Madrid.

2.—Fechas de realización.

Del 28 de mayo al 28 de junio de 1973.

3.—Plazas que se convocan y empleos.

Cinco plazas para jefes (tenientes coroneles y comandantes).

Diez plazas para oficiales (capitanes).

De estas plazas se reservan una de jefe, una de oficial de E. M. y una de oficial, para el personal destinado en cada una de las Brigadas, Para caudista y Aerotransportable, respectivamente.

4.—Normas de carácter general.

Las publicadas por Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39) y ampliación de la misma por Orden de 15 de junio de 1971 (D. O. núm. 134).

5.—Condiciones específicas de los solicitantes.

Haber realizado el Curso Informativo de Cooperación Aeroterrestre.

Tendrán derecho preferente los diplomados de Estado Mayor.

No podrán solicitar este Curso los tenientes coroneles que se hallen incluidos en el 1.º y 2.º tercio del escalafón de su empleo, determinado por O. C. de 2 de febrero 1973 (DIARIO OFICIAL número 29).

6.—Designación de alumnos.

Se efectuará por riguroso orden de antigüedad en la realización del Curso Informativo.

7.—Servidumbres.

El plazo forzoso de permanencia en activo para pasar a cualquiera de las situaciones que se determinan en el apartado 7.3 de la Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39) será de dos años.

8.—Plazo de admisión de instancias.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario y con especificación de las fechas en que efectuaron el citado Curso Informativo, deberán tener entrada en el Estado Mayor Central del Ejército (Dirección General de Instrucción y Enseñanza), dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden. Madrid, 6 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

CURSOS DE MANTENIMIENTO DE HELICÓPTEROS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA

Convocatoria

1.—CURSOS QUE SE CONVOCAN, NÚMERO DE PLAZAS Y ESPECIALISTAS QUE PUEDEN SOLICITARLAS

1.1.—Reparación de rotores, hélices y sistemas hidráulicos: Dos plazas para suboficiales especialistas mecánicos automovilistas montadores electricistas.

1.2.—Reparación de motores de turbina y sistemas de Transmisión: Dos plazas para suboficiales especialistas mecánicos automovilistas montadores electricistas.

1.3.—Reparación e Inspector técnico de mantenimiento de helicópteros UH-1: Cuatro plazas para oficiales del C. A. I. A. C. y suboficiales especialistas mecánicos automovilistas montadores electricistas.

1.4.—Reparación y soldadura de estructuras: Dos plazas para suboficiales especialistas mecánicos ajustadores chapistas-soldadores.

1.5.—Reparación de instrumentos de vuelo y electricistas de helicópteros: Dos plazas para suboficiales especialistas mecánicos automovilistas montadores electricistas.

2.—FECHAS DE DESARROLLO

Los cursos se iniciarán en el segundo semestre de 1973 y tendrán la siguiente duración:

- El curso 1.1.—25 semanas.
- El curso 1.2.—22 semanas.
- El curso 1.3. y 1.4.—19 semanas.
- El curso 1.5.—25 semanas.

3.—NORMAS DE CARÁCTER GENERAL

Las publicadas por Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39), ampliadas por Orden de 15 de junio de 1971 (D. O. núm. 134).

4.—CONDICIONES ESPECÍFICAS

— Tener conocimientos suficientes del idioma inglés para superar un examen ante el M. A. A. G., después de haber efectuado estudios, en caso necesario, en el Gabinete de Idiomas de la C. E. M. A. G.

5.—RECONOCIMIENTO DE APTITUD Y GRATIFICACIONES

— A los alumnos que terminen con aprovechamiento el curso se les reconocerá la aptitud para el Mantenimiento de Material de Helicópteros, a los efectos de la percepción de las gratificaciones por servicios ordinarios de carácter especial, previstas en el apartado 4.21, Grupos «C» e «D» de la Orden de 26 de junio de 1970 (D. O. núm. 144).

6.—PLAZO DE ADMISIÓN DE INSTANCIAS

— Quince días hábiles, contados desde la publicación de esta Orden.

7.—SERVIDUMBRES

— El plazo forzoso de permanencia en activo a que se refiere el apartado 7.3 de la Orden de 15 febrero de 1966 (D. O. núm. 39) será de cinco años, contados desde la finalización del curso.

— En caso de terminar con aprovechamiento el curso, adquirirán el compromiso de dos años de mínima permanencia en vacante de su especialidad en las Unidades de Helicópteros, contados a partir de la terminación del curso para los que estuvieran destinados en dichas fuerzas o de su destino a ellas con carácter voluntario o forzoso para los que no lo estuvieran y pudiera corresponderles.

8.—DEVENGOS

8.1.—Los alumnos percibirán:

8.1.1.—Dietas reglamentarias de viaje y pasaporte por cuenta del Estado para trasladarse al aeropuerto de sa-

lida, caso de que éste no se encuentre en la guarnición de su destino.

8.12.—Iguales dietas y pasaporte para incorporarse a éste desde el aeropuerto de llegada a España, una vez finalizado el curso.

8.13.—Dietas de viaje para el extranjero y pasaje de avión para incorporarse a la Escuela a la iniciación del curso y regreso a la Península cuando finalice.

8.14.—Asignación de residencia eventual en el extranjero para los cursos en E.E. UU. durante el desarrollo del mismo.

8.2.—Correrá a su cargo:

8.21.—Gastos de estancia, manutención y relaciones sociales.

8.22.—Gastos de traslado de familiares si lo realizara.

Madrid, 28 de febrero de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN HAWK Y NIKE EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA

Convocatoria

1.—CURSOS QUE SE CONVOCAN Y NUMERO DE PLAZAS

Para suboficiales especialistas mecánicos electricistas de armas o sargentos de Artillería.

1.1.—121-240-20x: Mantenimiento del sistema de control de fuego NIKE-HERCULES: Cuatro plazas.

1.2.—121-24-F-20x: Mantenimiento del Radar de adquisición de impulsos y de la Central de Control de Batería (HAWK): Dos plazas.

1.3.—104-24B-20x.—Mantenimiento del Radar de onda continua y del Radar Iluminador (HAWK): Dos plazas.

1.4.—121-24D-20x: Mantenimiento del Lanzador, misil y cargador (HAWK): Cinco plazas.

2.—ESPECIALIDADES QUE CONFIEREN

2.1.—El convocado en 1.1. «Mantenimiento del Sistema de control de fuego (NIKE)».

2.2.—El convocado en 1.2. «Mantenimiento del Radar de adquisición de impulsos (HAWK)».

2.3.—El convocado en 1.3. «Mantenimiento de Radares de onda continua y Radar Iluminador (HAWK)».

2.4.—El convocado en 1.4. «Mantenimiento del Lanzador y misil (HAWK)».

3.—FECHAS DE DESARROLLO

Todos ellos comenzarán en el segundo semestre del presente año.

La duración aproximada será la siguiente:

- El convocado en 1.1.: 52 semanas.
- El convocado en 1.2.: 34 semanas.
- El convocado en 1.3.: 33 semanas.
- El convocado en 1.4.: 26 semanas.

4.—NORMAS DE CARACTER GENERAL

Las publicadas por Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39), ampliada por Orden de 15 de junio de 1971 (D. O. núm. 131).

5.—CONDICIONES ESPECIFICAS

Superar la prueba de comprensión del idioma inglés ante el M. A. A. G.

Los candidatos seleccionados asistirán previamente a un curso intensivo de dicho idioma en el Gabinete de Idiomas de la C. E. M. A. G.

Los sargentos de Artillería, tener en la escalilla del año 1972 un número posterior al 1.244.

6.—PREFERENCIAS

— Para todos los cursos convocados, los sargentos de Artillería.

7.—PLAZO DE ADMISION DE INSTANCIAS

Quince días hábiles, contados desde la publicación de esta Orden.

8.—SERVIDUMBRES

El plazo forzoso de permanencia en activo a que se refiere el apartado 7.3 de la Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39) será de cinco años, contados a partir de la fecha de la obtención de la especialidad.

En caso de estar destinado o de corresponderle destino, con carácter voluntario o forzoso, en el Grupo Mixto de Misiles Superficie-Aire (SAM) adquirirán el compromiso de permanencia mínima efectiva de tres años en dicha Unidad, a partir de la fecha de su incorporación.

Estos plazos se entienden acumulables sobre compromisos anteriores que hubiera podido adquirir el personal en cuestión.

9.—DEVENGOS

El alumno percibirá:

9.1.—Dietas reglamentarias durante su asistencia al curso intensivo de inglés en el Gabinete de Idiomas de la GEMAG, en el caso de que el alumno estuviese destinado fuera la plaza de Madrid.

9.2.—Dietas reglamentarias de viaje y pasaporte por cuenta del Estado para trasladarse al aeropuerto de salida, caso de que éste no se encuentre en la guarnición de destino.

9.3.—Iguales dietas y pasaporte para incorporarse a éste, desde el aeropuerto de llegada a España, una vez finalizado el curso.

9.4.—Dietas de viaje por el extranjero y pasaje de avión para incorporarse a la Escuela, a la iniciación del curso y regreso a la Península cuando finalice.

9.5.—Asignación de residencia eventual en el extranjero reglamentaria para los cursos en Estados Unidos,

Orden de 6 de septiembre de 1972 (D. O. 204), durante el desarrollo del mismo.

9.—Correrán a su cargo:

9.61.—Gastos de estancia, manutención y relaciones sociales.

9.62.—Gastos de traslado de familiares si lo realizaran.

Madrid, 28 de febrero de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA



INSTRUCCION MILITAR PARA LA FORMACION DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DE COMPLEMENTO

Quedan modificados el artículo 211 del Reglamento Provisional para el Régimen Interior de la Instrucción Pre militar Superior aprobado por Orden de 21 de marzo de 1949 (DIARIO OFICIAL núm. 85), por el que se determinan los colores de los cordones para el personal de caballeros aspirantes de la I. P. S., y el apartado 3 de la regla 1.334, que describe el distintivo de curso declarado reglamentario por Orden de 25 de septiembre de 1970 (D. O. núm. 242), en el sentido de que dichos cordones y distintivo serán de color verde a partir de la presente Orden.

El personal ingresado en la I. M. E. C. en convocatorias anteriores a la del presente curso (1972-73) seguirá usando los cordones declarados reglamentarios en el momento de su ingreso, que quedarán a extinguir conforme dicho personal vaya adquiriendo el empleo de complemento con carácter efectivo.

Madrid, 28 de febrero de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Bajas

Causa baja en la I. M. E. C. por haber sido ascendido al empleo de teniente del Cuerpo de Sanidad Militar, por O. C. de 15 de julio de 1971 (D. O. núm. 157), el sargento eventual de complemento que a continuación se indica.

Arma de Infantería

Don Francisco Domingo Gutiérrez, del reemplazo de 1965, Distrito de Valladolid, ascendido a sargento eventual de complemento por O. C. de 23 de septiembre de 1968 (D. O. número 237).

Madrid, 3 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Dirección General de Reclutamiento y Personal



CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALÍSIMO DE LOS EJÉRCITOS

Regimiento de la Guardia

Vacantes de destino

De libre elección:

Una de comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de esta vacante, excepto los destinados en aquellas sometidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia y copia de la Hoja de Servicios, dirigida al Teniente General Jefe de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 5 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Retiros

La Orden de 24 de noviembre de 1972 (D. O. núm. 270), por la que se disponía que el cabo de la Guardia (consideración de suboficial) D. Pedro Gutiérrez Castro, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, pasaría a la situación de retirado el día 22 de febrero de 1973, por cumplir en dicha fecha la edad reglamentaria, queda rectificada, en el sentido de que el verdadero empleo del mismo, es el de cabo primero de la Guardia (consideración de suboficial), ascenso que le correspondió con anterioridad a la fecha indicada de retiro, según Orden de 19 de febrero próximo pasado (D. O. núm. 42).

Madrid, 5 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA



ESTADO MAYOR

Concursos

Una vacante de comandante, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», plantilla eventual, nueva creación, en el Estado Mayor Central del Ejército, con preferencia para los que se encuentren en posesión del Diploma de Organización y Métodos.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen.

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Todos los peticionarios quedan exentos del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para esta vacante.

Madrid, 5 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Para cubrir las vacantes de jefes y oficiales, diplomados de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en el Estado Mayor de la Gran Unidad y Organismos que a continuación se relacionan, anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 5 de febrero de 1973 (D. O. núm. 30), se destina con carácter voluntario a los oficiales que a continuación se indican:

A la División Acorazada «Brunete» número 1

En vacante de comandante, capitán de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. José Pata Guitián (7.200), disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado a la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, hasta el 30 de junio de 1973, debiendo cesar en dicha agregación. Este destino produce vacante para el ascenso.

Al Gobierno Militar de Cartagena

Capitán de Caballería, diplomado de Estado Mayor, D. Manuel Ruiz Sierra (1.389), del Estado Mayor de la Brigada de Infantería Motorizada XXI.

Este destino no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 5 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de capitán, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Estado Mayor de la Brigada Paracaidista, se destina, con carácter voluntario, por hallarse comprendido en la Orden de 15 de abril de 1966 (D. O. núm. 88), al capitán de Infantería, alumno en prácticas de la Promoción 69 de la Escuela de Estado Mayor, D. José Soler Regal (8.490), del Regimiento de Infantería Mecanizada Asturias núm. 31 (El Golioso, Madrid), debiendo continuar en dicha Escuela hasta la obtención del diploma de Estado Mayor.

Este destino produce vacante que no se da al ascenso por existir contravacante.

Madrid, 5 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA



INFANTERÍA

Destinos

Para cubrir la vacante de concurso, segunda convocatoria, cualquier Arma, de teniente coronel de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», anunciada por Orden de 26 de enero de 1973 (D. O. núm. 22), pasa destinado, con carácter voluntario, al Patronato de Huérfanos de Suboficiales, el teniente coronel de Infantería, de la mencionada Escala y Grupo, D. Antonio Sánchez-Archidona Fernández (3.024), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 5 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

La Orden de 12 de febrero de 1973 (D. O. núm. 36), por la que, entre otros, ascendía al empleo inmediato el comandante de Infantería D. José Enriquez Castell (4.136), de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 74, quedando en la situación de disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Segovia, se amplía en el sentido de que, además de la situación expresada, queda agregado a la Zona citada, hasta el 12 de mayo de 1973 o antes si le corresponde destino voluntario o forzoso, o se cubre la vacante por él producida, en cuyo momento cesará esta agregación.

Madrid, 5 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

La Orden de 24 de marzo de 1971 (D. O. núm. 70), por la que se con-

cedía el empleo de brigada a los entonces sargentos primeros de Infantería, caballeros suboficiales cadetes, don Juan Chica de Salas (6.809) y don Cipriano Marcos Villota (6.830), queda ampliada en el sentido de que la efectividad que les corresponde en dicho empleo de brigada es la de 4 de marzo de 1971.

Madrid, 4 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

«La Orden de 24 de marzo de 1971 (D. O. núm. 70), por la que se concedía el empleo de brigada a los entonces sargentos primeros de Infantería, D. Bernardo García Alonso (6.605-1) y D. Julio Blanco Vega (6.790-1), queda ampliada en el sentido de que la efectividad que les corresponde en dicho empleo de brigada es la de 4 de marzo de 1971.

Madrid, 4 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

La Orden de 19 de febrero de 1973 (D. O. núm. 46), por la que se promovía al empleo de brigada, entre otros, al sargento de Infantería del Juzgado Militar Eventual de Bilbao, don Urbano Ruiz Carretón (8.143), queda rectificada por lo que al mismo se refiere, en el sentido de que queda convalidado en su anterior destino, por ocupar vacante de suboficial.

Madrid, 5 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De libre elección:

Una de comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en las Fuerzas de Policía Armada, para la guarnición de Madrid.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 5 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección:

Una de capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería (Madrid), para auxiliar de profesor del 2.º Grupo de la 2.ª Sección.

Documentación: Instancia, Ficha-resumen e informe reservado a que

hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 5 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección:

Una de teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Bandera Roger de Flor, I de Paracaidistas, debiendo hallarse los peticionarios en posesión del título de Paracaidista.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de esta vacante, excepto los destinados en aquéllas sometidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia dirigida al Capitán General de la 1.ª Región Militar y cursada directamente por los Organismos correspondientes al General Jefe de la Brigada Paracaidista, en Alcalá de Henares (Madrid), uniéndose copia de la Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 5 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Segunda convocatoria.

Una de teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Escuela Militar de Montaña (Jaca, Huesca), para la Unidad de Instrucción, para los que se hallen en posesión del Diploma de Esquiadores-Escaladores, pudiendo también ser solicitada por los que no lo posean, quienes serán destinados en defecto de titulados y en las condiciones que determina el apartado 5.2 de la Orden de 15 de junio de 1971 (D. O. núm. 134), no teniendo derecho al percibo de complemento de destino por especial preparación técnica hasta obtener el diploma correspondiente.

Esta vacante está comprendida, a efectos de complemento de destino por especial preparación técnica, en el Grupo «B» del artículo 2.º de la Orden de 26 de junio de 1970 (DIARIO OFICIAL núm. 144).

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de pe-

trucción de esta vacante, excepto los destinados en aquéllas sometidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia, Ficha-resumen e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 5 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Agregaciones

Por existir vacante de su empleo. Arma, Escala y Grupo, pasa agregado al Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6, a partir del día 28 de febrero de 1973, por un plazo máximo de tres meses, el capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» D. Pedro Bernardo Galeano (9.182-1), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Leganés (Madrid).

El caso en esta agregación se producirá automáticamente al cabo de dicho plazo, o antes, si se cubriera la vacante en que queda agregado, le correspondiera destino de cualquier carácter, o se produjera un cambio en su situación militar.

Lo que se publica a efectos de percibo de complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 5 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Ingreso en la Escala auxiliar

La Orden de 28 de febrero de 1973 (D. O. núm. 50), por la que se concede el ingreso en la Escala auxiliar del Arma de Infantería, con el empleo de teniente al subteniente D. Alejandro Asensio Orus (5.223), queda rectificada en el sentido de que su primer apellido es Asensio y no como, por error material, se hacía constar.

Madrid, 6 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Queda modificada la Orden de 13 de julio de 1943 (D. O. núm. 171), por la que se concedían Medallas de Sufrimientos por la Patria, en lo que respecta al cabo de Infantería Manuel Gómez González, del Batallón de Ca-

zadores de San Fernando núm. 1, hoy licenciado, residente en Rabela, del Ayuntamiento de Chantaga (Lugo), en el sentido de que su verdadero nombre y apellidos es el de Manuel Gómez Caseiro.

Por el Gobernador Militar del lugar de residencia del interesado, se dará traslado a éste de la presente Orden. Madrid, 3 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Escala de complemento

Destinos

Advertido error en la publicación de la Orden de 3 del actual (DIARIO OFICIAL núm. 53), de destinos de alféreces eventuales de complemento de Infantería, queda aclarada en el sentido de que los destinados a los Centros de Instrucción de Reclutas números 4 y 5 (Cerro Muriano, Córdoba) que figuran relacionados en la página 867, columna tercera, lo son con carácter forzoso.

Madrid, 6 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA



La Legión

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpos»

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto-Ley de 19 de octubre de 1961 (D. O. núm. 241) y en relación con la Ley de 5 de abril de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 3 de marzo de 1973, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpos», el teniente de la Escala legionaria D. Juan Torralba Junior (261), del Tercio Gran Capitán, I de La Legión, cesando en su actual destino y quedando en la situación de disponible y, por delegación, a disposición del Teniente General Inspector de La Legión, en la 9.ª Región Militar, plaza de Melillo.

Madrid, 5 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA



CABALLERÍA

Disponibles - Ayudantes

Cosa en el cargo de ayudante de campo del General de Brigada de Caballería, diplomado de Estado Mayor, D. Conrado Carretero de Pablo, en situación de reserva, el comandante de dicha Arma de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpos», D. Desiderio Serradilla Cal-

vo (939), que desempeñaba dicho cometido en el anterior destino y situación del citado General, quedando disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid.

Madrid, 5 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Caballería del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpos» don Sebastián Díez Rumayor, Presidente de la Junta Regional de Contratación de la 7.ª Región Militar, al comandante de dicha Arma de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpos», D. Desiderio Serradilla Calvo (939), de disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid.

Madrid, 5 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de comandante de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», próxima a producirse en el Grupo Ligero Sahariano II, del Tercio Alejandro Farnesio, IV de La Legión, Villa Cisneros.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para esta vacante, excepto los destinados en aquellas sujetas a limitaciones específicas de permanencia.

El destinado vendrá obligado a ocuparla durante dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), y certificado de aptitudes físicas, psíquicas y morales, dirigida a mi Autoridad y cursada directamente al coronel jefe del citado Tercio.

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 5 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Una de comandante de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Regimiento de Instrucción de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército, Valladolid, para profesor.

Documentación: Instancia y Ficha-

resumen e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 5 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Una de teniente de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Regimiento de Instrucción de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército, Valladolid, para profesor.

Documentación: Instancia, Ficha-resumen e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 5 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Para cubrir la vacante de concurso, segunda convocatoria, anunciada por Orden de 15 de febrero de 1973 (DIARIO OFICIAL núm. 39), se destina, con carácter forzoso, al segundo Depósito de Sementales, Jerez de la Frontera (Cádiz), al capitán de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» D. Aurelio Madrigal Díez (1.543), disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Salamanca.

Madrid, 5 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por Orden de 26 de diciembre de 1972 (D. O. núm. 295), se destina, con carácter voluntario, a las Fuerzas de Policía Armada, para los Escuadrones de guarnición en Madrid, al capitán de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» D. Francisco de Sousa y Francisco (1.535), del Grupo Ligero de Caballería, VI, pasando a la situación de «En Servicios Especiales», Grupo de «Destinos de Carácter Militar», de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2754/1965, y de la Orden Circu-

lar de 11 de marzo de 1967 (D. O. número 74).

Madrid, 5 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por Orden de 4 de enero de 1973 (D. O. núm. 4) se destina, con carácter voluntario, al Grupo Ligero Sahariano II, del Tercio Alejandro Farnesio, IV de La Legión, Villa Cisneros, al teniente de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Francisco Arenas Cano (L656), del Regimiento de Instrucción de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército, quien vendrá obligado a ocuparla durante dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 5 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir parcialmente las vacantes de suboficial de cualquier Arma, existentes en el Estado Mayor Central, anunciadas de concurso por Orden de 12 de enero de 1973 (D. O. número 10), se destina, con carácter voluntario, al brigada de Caballería don Tomás Mompalao Serrano (L138), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid y agregado en la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.

Madrid, 5 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de capitán, con antigüedad de 2 de marzo de 1973, al teniente de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Joaquín Benítez Espinosa (L546), del Regimiento Acorazado de Caballería Pavia número 4, quedando disponible en la 1.ª Región Militar, Aranjuez (Madrid).

Madrid, 5 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

La Orden de 19 de febrero de 1973 (D. O. núm. 42), por la que, entre otros, se asciende al empleo de brigada al sargento primero de Caballería D. Rafael Saindo Pérez (L073), queda rectificada, en lo que al mismo se refiere, en el sentido de que su segundo apellido es López y no como, por error material, se hacía constar.

Madrid, 6 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la Orden de 30 de enero de 1966 (D. O. número 25), se asciende al empleo de brigada, con antigüedad y efectos económicos de 20 de enero de 1973, al sargento primero de Caballería don Plácido Becerra Rocho (L162), del Batallón de Instrucción Paracaidista, para Representación y Banderín de Enganche de Valladolid, quedando en la situación de disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid, y agregado en su anterior destino por el plazo máximo de tres meses a partir de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, sin derecho a dietas, ni pluses, y sin perjuicio del destino que, con carácter voluntario o forzoso, pudiera corresponderle, escalafonándose en el mismo orden en que lo estaba en su anterior empleo.

Madrid, 5 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria el día 11 de mayo de 1973, se dispone que en la citada fecha, pase a retiro, si antes no se produce cambio de situación, el teniente auxiliar de Caballería, D. Juan Holgado Hernández (88-1), disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 5 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Ingreso en la Escala auxiliar

Por existir vacante y reunir las condiciones para ingreso en la Escala auxiliar, pasan a formar parte de la misma, con el empleo de teniente y antigüedad de 4 de marzo de 1973, los brigadas de Caballería pertenecientes al XIV Curso de Aptitud que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno se indica, y agregados a sus Cuerpos de origen, sin derecho a dietas ni pluses; estando en dichas agregaciones el 31 de mayo de 1973, o antes, si les corresponde destino voluntario o forzoso o cambio de situación.

Don Manuel Barea Barea (914), del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago número 1, disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Salamanca, escalafonándose a continuación del teniente auxiliar don Vicente Ferrer Calderón González (898).

Don Gerardo Rodas García (915), del Grupo Ligero de Caballería III, disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Bétera (Valencia), escalafonándose a continuación del teniente auxiliar don Vicente Ferrer Calderón González (898).

nándose a continuación del anterior. Don Antonio Morales Cabrera (920), del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Mecanizada XI, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, escalafonándose a continuación del anterior.

Don Antonio Cazalla Garrido (918), del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago número 1, disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Salamanca, escalafonándose a continuación del teniente auxiliar don Evaristo Carrasco Ramírez (896-4).

Don Francisco Labrador Avila (916), del C. I. R. núm. 3, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Cáceres, escalafonándose a continuación del anterior.

Madrid, 5 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Asimilaciones

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 18 de febrero de 1965 (D. O. núm. 52), se concede la asimilación al empleo de subteniente, con antigüedad y efectos económicos de 1 de marzo de 1973, al maestro de Banda del Arma de Caballería (asimilado a brigada), D. Tomás López Hervás (19), de la Academia de Caballería, continuando en su actual destino y escalafonándose en el mismo orden en que lo estaba en su anterior empleo.

Madrid, 5 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede prórroga de edad para el retiro hasta los cincuenta y tres años, al subteniente especialista paradista D. Francisco Benítez Fernández (91), de la Delegación de Cría Caballar de Baleares.

Madrid, 5 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA



ARTILLERIA

Vacantes de destino

De libre elección. Para coronel de Artillería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Jefatura de Armamento de la Dirección General de la Guardia Civil (Madrid).

Documentación: - Instancia, Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e informe reservado a que hace referencia la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. núm. 178).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 3 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Para teniente de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», con la especialidad de oficial HAWK, existente en el Grupo Mixto de Mísiles Superficie-Aire (S. A. M.), del Regimiento de Artillería AA. núm. 74.—Una.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 3 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Para teniente de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Unidad de Instrucción de la Escuela Militar de Montaña, Jaca (Huesca).—Una.

Los peticionarios deberán estar en posesión del diploma de Esquiadores-Escaladores.

También podrán solicitar esta vacante los que no se hallen en posesión del citado diploma, quienes serán destinados en efecto de titulados y en las condiciones que establece el apartado 5.2 de la Orden de 15 de junio de 1971 (D. O. núm. 134).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) y certificado médico que previene el artículo 16 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 3 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Para cubrir la vacante de su empleo, existente en la Subsecretaría de este Ministerio, plantilla eventual, anunciada en turno de libre elección, segunda convocatoria, por Orden de 25 de enero de 1973 (D. O. núm. 21), se destina, con carácter voluntario, al comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Pablo Angulo de Simón (3.459), del Regimiento de Instrucción de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Madrid, 3 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de teniente de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Batallón de Instrucción Paracaidista, anunciada en turno de libre elección por Orden de 3 de enero de 1973 (D. O. núm. 3), se destina, con carácter voluntario, al teniente de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Antonio Ruiz Iribarne (4.886), de la misma Unidad.

Madrid, 3 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de su empleo, existente en el Polígono de Experiencias de «Costilla», anunciada en turno de libre elección por Orden de 20 de enero de 1973 (D. O. núm. 17), se destina, con carácter voluntario, al teniente auxiliar de Artillería don Diego Rivero Valdenebro (2.242), del Centro de Instrucción de Reclutas número 12.

Madrid, 3 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir parcialmente las vacantes de suboficial de cualquier Arma, existentes en el Estado Mayor Central, anunciadas de concurso por Orden de 12 de enero de 1973 (D. O. núm. 10), pasan, destinados, con carácter voluntario, los suboficiales de Artillería que a continuación se relacionan:

Sargento D. Bernabé Hernández Merino (4.303), de la Jefatura de Artillería del Ejército, continuando agregado en el Grupo S. A. M. hasta el 31 de mayo de 1973.

Otro, D. Ramón Peiró Gutiérrez (4.477), de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

Madrid, 3 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos honoríficos

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley General de Re-

compensas de las Fuerzas Armadas número 15/1970 (D. O. núm. 176) y artículo 5.º del Decreto núm. 2834/1971 (D. O. núm. 272), se concede el empleo de capitán auxiliar honorífico al teniente auxiliar de Artillería, caballero mutilado permanente, D. Juan de Dios Arenas Ramos, que ha cumplido la edad de retiro señalada para los de su empleo y Escala el 27 de septiembre de 1966, continuando en la misma situación y cometido que desempeña en la actualidad.

Madrid, 3 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Retiros

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 (D. O. núm. 293), y no desear acogerse a lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), pasa a la situación de retirado, con fecha 3 de marzo de 1973, el subteniente especialista, con consideración de oficial, mecánico ajustador de armas D. Gregorio Sáez García (196), con destino en el Regimiento de Infantería Motorizable Tetuán núm. 14, debiendo haberse, por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento de haber pasivo que le correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 3 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, y causa alta en la Escala de complemento, quedando en la situación de disponibilidad ajena al servicio activo, por estar comprendido en el artículo 3.º del Decreto 3048/1971 (D. O. núm. 20), el brigada especialista mecánico electricista de armas D. Enrique Arias Real (108), del Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6, debiendo haberse, por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento de haber pasivo, previa propuesta reglamentaria, si procediere, en razón de sus años de servicio.

Madrid, 3 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Para cubrir la vacante anunciada en turno de libre elección, por Orden de 8 de febrero de 1973 (D. O. número 84), y por aplicación de lo dispuesto en la Orden de 4 de agosto de 1960 (D. O. núm. 176), pasa destinado, con carácter forzoso, al Tercio Sahariano Alejandro Farnesio,

IV de La Legión, el sargento especialista mecánico automovilista montador electricista D. Manuel Martín Portillo (554), del Regimiento de Infantería Cazadores de Montaña Barcelona número, 63, Batallón Cataluña IV, viniendo obligado a ocuparla durante dos años como mínimo y a efectuar su incorporación con urgencia.
Madrid, 3 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante anunciada en turno de libre elección, por Orden de 8 de febrero de 1973 (D. O. número 34), y por aplicación de lo dispuesto en la Orden de 4 de agosto de 1960 (D. O. núm. 176), pasa destinado, con carácter forzoso al Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión, el sargento especialista mecánico ajustador de armas D. Juan López Pelaez (1.248), del Regimiento de Infantería Acorazado Alcázar de Toledo núm. 61, viniendo obligado a ocuparla durante dos años como mínimo y a efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 3 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Servicios civiles

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 1 de marzo de 1973, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Carlos Pérez Bonfills (2.468), en situación de «En Servicios Civiles», el que continuará en la misma situación.

Madrid, 3 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Situación de reserva

Retiros

Por haber cumplido la edad reglamentaria el día 2 de marzo de 1973, pasa a la situación de retirado el comandante honorífico de Artillería don Ramón Vargas Urbano (1.345), en situación de reserva en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 3 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA



INGENIEROS

Vacantes de destino

De libre elección.

Quince para capitanes de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en el Regimiento de Instrucción de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército (Hoyo de Manzanares, Madrid), para profesores en el mismo.

Preferenciás: Las previstas en la Instrucción General 127/190 del Estado Mayor Central, e Instrucción General Complementaria núm. 1 a la misma.

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado que señala la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. núm. 178), y la de 19 del mismo mes y año (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos encargados de darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 3 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Destinos

Para cubrir la vacante anunciada de concurso, por Orden de 30 de enero de 1973 (D. O. núm. 25), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Jefatura de Transportes del Ejército (Madrid), el capitán ingeniero de Armamento y Construcción (rama de Armamento y Material) D. Mariano Rivera Torrontegui (386), de la Escuela de Formación Profesional de Parques y Talleres de Automovilismo.
Madrid, 2 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Ayudantes

Retiros

Por cumplir en las fechas que se indican la edad reglamentaria se dispone que en las mismas pasen a la situación de retirado los oficiales del

Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción que a continuación se relacionan, quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, que se cursará a dicho Alto Centro.

Día 8 de mayo de 1973

Teniente auxiliar de Armamento y Material D. Miguel Lara España (176), de la Jefatura de Transportes del Ejército.

Día 20 de mayo de 1973

Teniente auxiliar de Armamento y Material D. Diego Martínez Álvarez (209), de la Fábrica Nacional de Tru-bia.

Madrid, 2 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA



GUARDIA CIVIL

Recompensas

Por aplicación del Decreto de este Ministerio de 15 de julio de 1948 (DIARIO OFICIAL núm. 162 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967 (D. O. núm. 63), se concede el complemento de sueldo por razón de destino, como comprendidos en el apartado uno del artículo 6.º de la citada Orden, a percibir desde la fecha que se indica a los suboficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan:

a) Factor 0,1.

Subteniente D. Tomás Estévez Andrés, de la 413 Comandancia de dicho Cuerpo. A partir de 1 de mayo de 1972.

Sargento D. Florencio Herranz Iguael, de la 512 Comandancia de dicho Cuerpo. A partir de 1 de enero de 1973.

Otro, D. Nicolás Camacho Doncel, de la 413 Comandancia de dicho Cuerpo. A partir de 1 de diciembre de 1972.

Otro, D. Daniel Moreno Bermejo, de la misma. A partir de 1 de febrero de 1973.

Otro, D. Justo Lozano Sáez, de la misma. A partir de 1 de diciembre de 1972.

Otro, D. Luis Prieto Loriente, de la misma. A partir de 1 de enero de 1973.

Otro, D. Pedro de las Casas García, de la misma. A partir de 1 de agosto de 1972.

Otro, D. Andrés Clemente Cajal, de la misma. A partir de 1 de noviembre de 1972.

Madrid, 1 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA



CUERPO JURIDICO MILITAR

Mandos

Para cubrir la vacante de mando de la Auditoría de Guerra de la 9.ª Región Militar, anunciada en turno de libre elección por Orden de 27 de diciembre de 1972 (D. O. núm. 296), he designado al coronel auditor de la Escala activa D. Antonio Moro Fernández (116), de disponible en la referida Región Militar, plaza de Granada.

Madrid, 3 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Para cubrir la vacante de coronel auditor de la Escala activa, existente en el Estado Mayor Central del Ejército, plantilla eventual, anunciada en turno de libre elección por Orden de 10 de enero de 1973 (D. O. núm. 8), se destina, con carácter voluntario, al de dicho empleo y Escala D. Abelardo Algorta Marco (111), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado a la Escuela de Estudios Jurídicos.

Madrid, 3 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Agregaciones

Cesa en la agregación que le fue conferida por Orden de 17 de julio de 1971 (D. O. núm. 162), en la Auditoría de Guerra de la 4.ª Región Militar, el comandante auditor de la Escala activa, D. Domingo Pereda Salvador (151), continuando en situación de disponible en la citada Región Militar, plaza de Barcelona.

Madrid, 3 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del Auditor General D. Miguel Zúñiga Hernández, Auditor de la 1.ª Región Militar, al comandante auditor de la Escala activa, D. Antonio Ruiz Martín (195), de la Secretaría de Justicia de la 6.ª Región Militar.

Madrid, 3 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De provisión normal.

En la Secretaría de Justicia de la 6.ª Región Militar: Una de comandante auditor de la Escala activa.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 3 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA



INTENDENCIA

Vacantes de mando

De libre elección.

Una de coronel de Intendencia de la Escala activa, para Director de la Academia de Intendencia (Ávila).

Documentación: Instancia, Ficharesumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe que determina la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186) y Orden de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966 (D. O. núm. 146).

Madrid, 1 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Una de teniente coronel de Intendencia de la Escala activa, para el mando de la Jefatura de Intendencia del Sahara.

No podrán solicitar esta vacante aquellos a quienes corresponda cambio de situación antes de dos años.

Los destinados con carácter voluntario a esta vacante vendrán obligados a ocuparla durante dos años.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante, excepto para los destinados en aquellas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Los peticionarios remitirán sus instancias acompañadas de la Hoja de Servicios a través del jefe de Cuerpo o del Gobernador o comandante militar, en su caso, a la Jefatura del Sector, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 15 de junio de 1972 (D. O. núm. 146).

Plazo de admisión de peticiones:

Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 1 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de coronel de Intendencia de la Escala activa en la Jefatura de Intendencia de Canarias, Santa Cruz de Tenerife, para segundo jefe.

Documentación: Instancia y Ficharesumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e informe reservado.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 1 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Una de teniente coronel de Intendencia de la Escala activa, para el Mando del Grupo para Cuerpo de Ejército, de la Agrupación de Intendencia de Reserva General.

Documentación: Instancia, Ficharesumen ajustada al modelo publicado por Orden de 23 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e informe reservado.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 1 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal.

Para sargentos de Intendencia existentes en las Unidades y Centros que a continuación se expresan:

Grupo de Intendencia de Sahara.— Tres de sargento.

B. I. R. núm. 1.—Una de sargento.

No podrán solicitar estas vacantes aquellos a quienes corresponda cambio de situación antes de dos años.

Los destinados con carácter voluntario a esta vacante, vendrán obligados a ocuparla durante dos años.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en

sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante excepto para los destinados en aquéllas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 1 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

Por existir vacantes y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 23 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato superior, con antigüedad de 28 de febrero de 1973, a los jefes y oficiales de Intendencia de la Escuela activa que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que se indican:

A coronel

Teniente coronel (E. A.) D. Luis Guijarro Agero (367), de la Jefatura de Intendencia de Sahara, en Canarias, plaza de Aaiún.

A teniente coronel

Comandante de Intendencia, Escuela activa, D. José Sada Fraga (581), de la Capitanía General de la 1.ª Región Militar, en dicha Región Militar, plaza de Madrid, continuando agregado a dicha Capitanía General hasta que le corresponda destino voluntario o forzoso o se cubra la vacante por él producida.

A comandante

Capitán de Intendencia (E. A.) don Ildefonso Menor Menor (1.022), del Grupo Regional de Intendencia número 9, en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada.

A capitán

Teniente de Intendencia (E. A.) don Máximo Alonso Geffno (1.347), del Grupo de Intendencia de la Agrupación Logística de la División Acorazada «Brunete» núm. 1, en la 1.ª Región Militar, plaza de Retameros, Madrid, continuando agregado a dicha Unidad hasta que le corresponda destino voluntario o forzoso o se cubra la vacante por él producida.

Madrid, 1 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Para cubrir vacante de comandante de Intendencia de la Escala activa, existente en la Mayoría Regional de Intendencia de la 1.ª Región Militar, anunciada por Orden de 23 de enero de 1973 (D. O. núm. 22), se destina, con carácter voluntario, al comandante de Intendencia (E. A.), D. Pedro Guevara Martínez (747), de la Dirección General de Fortificaciones y Obras.

Madrid, 5 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de teniente auxiliar de Intendencia o de cualquier Arma, plantilla eventual, anunciada de provisión normal por Orden de 23 de enero de 1973 (D. O. núm. 18), pasa destinado, con carácter voluntario, al Cuartel General de la Comandancia General de Ceuta, Mayoría Centralizada, el teniente auxiliar de Intendencia D. Francisco Molina Martín (369), del Grupo Regional de Intendencia núm. 2, artículo 27.

Madrid, 28 de febrero de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Agregaciones

Pasa agregado al Grupo de Intendencia de Sahara hasta que le corresponda destino voluntario o forzoso o se cubra la vacante por él producida, el capitán de Intendencia (E. A.) D. Francisco Leyva Moreno (1.345), disponible en Canarias, plaza de Aaiún.

Lo que se publica a efectos del percibo de complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 28 de febrero de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257) y Orden de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente auxiliar de Intendencia D. Juan Jerez Moreno (367), del Grupo Regional de Intendencia núm. 5, con doña María del Carmen Barrera Rodríguez.

Madrid, 1 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/1966 de 28 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296), Orden de 5 de abril de 1967 (DIARIO OFICIAL núm. 80), y Orden de 25 de

febrero de 1977 (D. O. núm. 56), y previa fiscalización por la Intervención, se conceden tres trienios acumulables (dos de suboficial) a percibir desde 1 de enero de 1973 al teniente auxiliar de Intendencia D. Joaquín Perona Jiménez (336) del Centro Técnico de Intendencia.

Madrid, 28 de febrero de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Cambio de residencia

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 23 de julio de 1964 (DIARIO OFICIAL núm. 168) y en las condiciones que en la misma se determinan, se concede el cambio de residencia a la 9.ª Región Militar, plaza de Melilla, al brigada de Intendencia don Francisco del Erido Martínez (939), disponible en Canarias, plaza de Aaiún y agregado al Grupo de Intendencia de Sahara, cesando en dicha agregación y continuando en la situación de disponible en la plaza de su nueva residencia.

Madrid, 3 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Situación de reserva

Retiros

Pasa a la situación de retirado, a voluntad propia y causa alta en la Escala de complemento por estar comprendido en el artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (DIARIO OFICIAL núm. 72), el capitán efectivo comandante honorífico de Intendencia D. Severino Zabala Aresti (676), en situación de reserva en la 6.ª Región Militar, plaza de Bilbao, quedando en la situación de disponible ajena al servicio activo en dicha Región Militar y plaza, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que pudiera corresponderle previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 27 de febrero de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA



INTERVENCIÓN

Distintivos

Por hallarse comprendido en la Orden de 9 de septiembre de 1970 (D. O. núm. 214), se concede el derecho al uso del distintivo de permanencia de personal del Ejército en la Guardia Civil, con borde dorado, al comandante interventor D. Manuel Balda Alcaraz (195), de la Intervención de Sahara (Aaiún).

Madrid, 1 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre (D. O. núm. 296), la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), y previa fiscalización por la Intervención, se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes del Cuerpo de Intervención Militar, Escala activa, que a continuación se relacionan, a percibir desde la fecha que a cada uno se le señala.

De la Intervención de los Servicios de Automovilismo y Farmacias de Madrid

Comandante interventor D. Primitivo Ruiz Huidobro (259), seis trienios de oficial desde 1 de febrero de 1973.

Del Gobierno Militar de Alicante

Comandante interventor D. Bartolomé Fernández Peña (297), en situación de supernumerario, dos trienios de oficial desde 1 de julio de 1966, con efectos económicos de 1 de enero de 1967, de acuerdo con la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de diciembre de 1970 (D. O. núm. 3, de 1971). Rectificación de la Orden de 23 de marzo de 1968 (D. O. núm. 71).

Al mismo, tres trienios de oficial, a percibir desde 1 de julio de 1969. Rectificación de la Orden de 27 de marzo de 1971 (D. O. núm. 73).

La percepción del importe de estos trienios se liquidará en la forma que establece la 1.ª y 2.ª disposición transitoria de la Ley 113/66, de 28 de diciembre (D. O. núm. 296), previa liquidación de las cantidades percibidas por anteriores señalamientos y hasta su pase a supernumerario por Orden de 9 de agosto de 1971 (D. O. núm. 180).

Madrid, 3 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

**SANIDAD MILITAR****Escala de complemento****Destinos**

Para cubrir las vacantes anunciadas en turno de provisión normal, por Ordenes de 13 y 15 de febrero último (DIARIOS OFICIALES núms. 37 y 38) y con el fin de que realicen los cuatro meses de prácticas reglamentarias, pasan destinados, con el carácter que se indica, a las Unidades y Centros que también se expresan, los alféreces eventuales de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar, de los Distritos o Destacamiento de la I. M. E. C. que se citan, que tienen terminada la carrera de Medicina y que a continuación se relacionan. Deberán permanecer la totalidad

de los cuatro meses, contados estos días por día, a partir de aquél en que efectúen su presentación, debiendo cesar automáticamente por disposición de sus jefes de Cuerpo al terminar dicho período.

Efectuarán su presentación en los Cuerpos a que son destinados el día 10 de marzo de 1973.

VOLUNTARIOS

Al C. I. R. número 1 (Campamento de San Pedro, Madrid)

Don Daniel Luna Arnal, de Valencia.

Don Albino Navarro Izquierdo, de Madrid.

Al C. I. R. número 2 (Alcalá de Henares, Madrid)

Don Constantino Morera Pérez, de Valencia.

Don Enrique Alvarez de Cienfuegos Puya, de Granada.

Al C. I. R. número 6 (Campamento Alvarez de Sotomayor, Almería)

Don Juan Palomar Rodríguez, de Pamplona.

Don Leopoldo Cabrera Torres, de Granada.

Al C. I. R. número 7 (Campamento de Marines, Valencia)

Don Alejandro Font de Mora Turón, de Valencia.

Don José Diago Torrent, de Valencia.

Al C. I. R. número 8 (Campamento de Rabasa, Alicante)

Don Antonio Pérez Trigueros, de Valencia.

Don Federico Ferrando Valls, de Valencia.

Al C. I. R. número 9 (Campamento de San Clemente de Sasebas, Figueras)

Don Vicente Domínguez Hernández, de Granada.

Don Ramón Riera Rovira, de Barcelona.

Al C. I. R. número 10 (Campamento de San Gregorio, Zaragoza)

Don Carlos Marco Pérez, de Valladolid.

Don José Santos de Soto, de Sevilla.

Al C. I. R. número 11 (Campamento de Araca, Alava)

Don Aniceto Martínez Torrecilla, de Zaragoza.

Don José Beltrán de Horedia Oyarzábal, de Zaragoza.

Al C. I. R. número 12 (El Ferral de Bernasga, León)

Don José Alonso López, de Valladolid.

Don Emilio Pérez García, de Salamanca.

Al C. I. R. número 13 (Campamento de Figueirido, Pontevedra, y provisionalmente en Santa Cruz de Parga, Lugo)

Don Salvador García Laliena, de Granada.

Don Salvador Gracia Manzano, de Granada.

Al C. I. R. número 14 (Campamento General Asensio, Mallorca)

Don Magín Reich Brufán, de Zaragoza.

Don Marcos Gómez Sancho, de Valladolid.

Al C. I. R. número 15 (Campamento Generalísimo Franco, Tenerife)

Don Pedro López Frías, de Pamplona.

Don Manuel García Jiménez, de Granada.

Al C. I. R. número 16 (Campo Soto, Cádiz)

Don Andrés Bejarano Guillén, de Sevilla.

Don Miguel Gras Treviño, de Madrid.

Al Batallón de Instrucción Paracaidista (Campamento de Santa Bárbara, Murcia)

Don Rafael Fernández Parra, de Granada.

A la Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar, Madrid)

Don Fernando Escobar Jiménez, de Granada.

Don Miguel Hernández Alonso, de Madrid.

Don Andrés Planes Adeva, de Barcelona.

Al Regimiento de Instrucción de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército (Valladolid)

Don Jaime Ano Ballester, de Pamplona.

Al Regimiento de Instrucción de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (Fuencarral-Hoyo de Manzanares, Madrid)

Don Gerardo Ponce Rodríguez, de Madrid.

Al Regimiento de Instrucción de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército (Hoyo de Manzanares, Madrid)

Don Antonio Delgado Martell, de Valencia.

A la Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación de Intendencia (Avila)

Don Francisco Molina Sánchez-Cabezudo, de Salamanca.

Al Servicio de Asistencia Médica del Personal de este Ministerio (Madrid)

Don Joaquín Rosés Vila, de Barcelona.

Don Eugenio Anaya Fernández-Lozana, de Madrid.

FORZOSOS**Al C. I. R. número 3 (Campamento de Santa Ana, Cáceres)**

Don Ramón Labastida Nicolau, de Barcelona.

Don Salvador Soriano Barbéta, de Valencia.

Al C. I. R. número 4 (Cerro Muriano, Córdoba)

Don José Abadal Centellas, de Barcelona.

Don Alberto Ferrero Gatón, de Barcelona.

Al C. I. R. número 5 (Cerro Muriano, Córdoba)

Don Matías López Collado, de Granada.

Don Andrés de la Rica Bernal, de Barcelona.

Madrid, 5 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

**OFICINAS MILITARES****Ascensos**

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94), y el Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967), se declaran aptos para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con la antigüedad de la fecha de esta Orden, a los oficiales de Oficinas Militares, Escala activa, que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno se indica.

A comandante

Capitán de Oficinas Militares don Manuel Casal Meijide (344), del Estado Mayor de la Capitanía General de la 8.ª Región Militar, quedando en la situación de disponible en dicha Región Militar, plaza de La Coruña.

A capitán

Teniente de Oficinas Militares don Jesús Goldaraz Rubín (1.430), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 43, quedando confirmado en su actual destino.

Madrid, 28 de febrero de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Orden de 10 de octubre de 1945 (D. O. núm. 231), se asciende al empleo de teniente de Oficinas Militares, con antigüedad de la fecha de esta Orden, al ayudante de dicho Cuerpo D. Eduardo Vega Pozo (1.277), de la Pagaduría y Caja Central Militar, quedando en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado a dicha Pagaduría por un plazo máximo de tres meses, o antes, si se cubriera la vacante por él producida, le correspondiera destino de cualquier carácter o se produjera un cambio en su situación militar.

Madrid, 28 de febrero de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Dirección General de Servicios**Raid Hípico**

Vista la instancia del Presidente de la Sociedad Hípica Lebrera, de Badajoz, que interesa se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en el Raid Hípico Internacional, desde Badajoz a Cáceres y regreso, que se celebrará durante los días 31 de marzo y 1 de abril próximos, he resuelto acceder a lo solicitado, autorizando a los jefes y oficiales de nuestro Ejército que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en el mismo, y sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Madrid, 28 de febrero de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Vista la instancia del Presidente del Club Hípico de Barcelona, que interesa se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en el II Raid Ecuestre Sport Club Holiday Center Rosas, que, organizado por el citado Club, tendrá lugar su desarrollo por la provincia de Gerona durante los días 17, 18 y 19 del próximo mes de marzo he resuelto acceder a lo solicitado autorizando a los jefes y oficiales de nuestro Ejército que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en el mismo, y sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Madrid, 28 de febrero de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Concurso de saltos de obstáculos

Vista la instancia del Presidente del Comité Organizador del Concurso de Saltos de Obstáculos Nacional de Castellón de la Plana que interesa se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en dicho concurso, que se celebrará en la citada plaza durante los días 29, 30, 31 de marzo y 1 de abril próximos, he resuelto acceder a lo solicitado, autorizando a los jefes y oficiales de nuestro Ejército que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en el mismo, teniéndose en cuenta lo que disponen los artículos 23 y 24 del Reglamento aprobado por O. C. de 27 de agosto de 1948 (DIARIO OFICIAL núm. 202), y sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Madrid, 28 de febrero de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Dirección General de la Guardia Civil**Reingresos**

Por reunir las condiciones prevenidas en la Orden Ministerial de 23 de julio de 1970 (D. O. núm. 167), se concede reingreso en el Cuerpo de la Guardia Civil, con destino en la 151 Comandancia (Santa Cruz de Tenerife), al guardia segundo, licenciado a petición propia, Manuel Cueva Pimentá, debiendo surtir efectos este alta en la revista de comisario del próximo mes de abril. (El expediente de reingreso radica en la Unidad de destino.)

Madrid, 2 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Consejo Supremo de Justicia Militar

ADVERTENCIA.—Como apéndice a este DIARIO OFICIAL se publican directas páginas conteniendo dos relaciones de pensiones; una, de señalamiento de haberes pasivos, y una, de indemnizaciones.



DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

Apéndices



CONSEJO SUPREMO

DE

JUSTICIA MILITAR

PERSONAL CIVIL

Pensiones

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 2 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones concedidas a personal civil, a fin de que por las Autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados.

Dicha relación empieza con doña Guisilda de Ampuero y Gandarias y termina con doña Leonor Rodríguez Yáñez.

Madrid, 29 de enero de 1973.—El General Secretario, *Félic Bertrán de Lis Tamargo*.

RELACION

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Casilda de Ampuero y Gandarias	Viuda	Ejército	Capitán General Excmo. Sr. D. José Enrique Varela Iglesias
Doña María de los Angeles Garrido Gómez	Viuda	Sanidad M.	Inspector Médico de segunda Excmo. Sr. D. Antonio Amor Tejedor
Doña María de la Concepción Pozo Pérez	Huérfana	Infantería	Coronel D. Ramón Pozo Pascual
Doña Isabel París Landa	Huérfana	Ingenieros	Coronel honorífico D. Ramón París Roig
Doña María del Carmen Martín Gallego	Huérfana	Infantería	Teniente coronel D. Arturo Martín Delgado
Doña María Concepción Giménez Cuerva	Viuda	Infantería	Teniente coronel caballero mutilado permanente de Antonio Domínguez Rodríguez
Doña Eugenia Romero Gómez	Huérfana		
Doña Angeles Romero Gómez	Huérfana	Infantería	Comandante D. Juan Romero López
Doña Lina Romero Gómez	Huérfana		
Doña María Angustias Romero Gómez	Huérfana		
Doña Clara Cantallops Quetglas	Viuda	Infantería	Comandante D. Gabriel Munar Quetglas
Doña Rosario Castaño Martínez	Viuda	Infantería	Comandante D. Cayetano Jiménez Sánchez
Doña Felisa Rodríguez-Solis Calvo	Huérfana	Infantería	Comandante D. Emilio Rodríguez-Solis Zanón
Doña Pilar Bermúdez López	Viuda	Infantería	Capitán D. Manuel Rodríguez Lamas
Doña Concepción Fernández Fernández	Viuda	C. I. A. C.	Capitán D. José Azcárate Sánchez
Doña María de las Mercedes Nogales Fraile	Huérfana	Veterinaria	Veterinario de primera D. Vicente Nogales de la Gal
Doña Natalia Montoro Gallego	Viuda	Infantería	Teniente D. Francisco Martín Correa
Doña Josefa Coll Serra	Viuda	Infantería	Teniente D. José Carabla de Torres
Doña Clara Burón Riquelme	Huérfana	Infantería	Teniente D. Miguel Burón León
Doña Ana María Martínez Pardo	Viuda	Legión	Teniente D. Alberto Dacosta Fonseca
Doña Antonia Sevilla Sánchez	Viuda		
Doña Mercedes Macías Sevilla	Huérfana	Oficinas M.	Teniente D. Ildelfonso Macías Lara
Don Enrique Macías Sevilla	Huér. incap.		
Doña Joaquina Paz González	Huérfana	Guardia Civil	Teniente D. Pedro Paz Moreno
Doña Juana Cáceres Tardío	Viuda	Infantería	Alférez de complemento D. José González Rubio
Doña María de los Angeles Requejo Velasco	Viuda	Ejército	Alférez especialista picador D. Vicente del Valle Buitamante
Doña Dolores Gil Rodríguez	Viuda	Artillería	Brigada D. Francisco Moreno Ufano
Doña Margarita Nebreda Aragón	Huérfana	Guardia Civil	Brigada D. Antonio Nebreda Gil
Doña María Luisa Piquero García	Viuda	Guardia Civil	Brigada D. Miguel García Santolaya
Doña Angela Redondo Vázquez	Huérfana	Guardia Civil	Brigada D. Carlos Redondo Blázquez
Doña María Redondo Vázquez	Huérfana		
Doña Juana Ripoll Barceló	Huérfana		
Doña Josefa Ripoll Barceló	Huérfana	C. A. S. E.	Maestro ajustador D. Bartolomé Ripoll Almengual
Doña Teresa Ripoll Barceló	Huérfana		
Doña Sara Alberdi Guisasola	Huérfana	Artillería	Maestro de taller D. Florencio Alberdi Onzalo
Doña Lucrecia Alberdi Guisasola	Huérfana		
Doña Encarnación Pérez Tenreiro	Huérfana	C. A. S. T. A.	Auxiliar primero D. Juan Pérez Fernández
Doña Concepción Campos Fernández	Viuda	Armada	Sargento primero electricista D. José Aguirre Clemente
Doña Herminia Barcenilla Barcia	Viuda	Caballería	Sargento D. Manuel Pérez Fernández
Doña Manuela Eugenia Pérez Alonso	Huérfana		
Doña Rafaela Parra Almeida	Viuda	Ingenieros	Sargento D. Simón Docel Moreno
Doña Ramona Arean Martínez	Huérfana	Guardia Civil	Sargento D. Francisco Arean Lamazares
Doña Sebastiana Ruiz Rico	Viuda	Guardia Civil	Sargento D. Juan Cánovas Paredes
Doña María del Pilar Fernández González	Viuda	Guardia Civil	Sargento D. Manuel López Moreno
Doña Antonia de Haro Cervantes	Viuda	Guardia Civil	Sargento D. Rafael Urrutia Fernández
Doña María de la Paz Cid Vara	Huérfana	Guardia Civil	Guardia D. Claudio Cid Fernández
Doña Consuelo Armas Vázquez	Huérfana	Guardia Civil	Guardia D. Manuel Armas Vázquez
Doña Angelina Mata Salinas	Huérfana	Guardia Civil	Guardia D. Antonio Mata Gomis
Doña Antonia Mata Salinas	Huérfana		
Doña Teresa Castro Martín	Huérfana	Guardia Civil	Guardia D. Fulgencio Castro Martín
Doña Rosa Barrero Casto	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Francisco Ferrera Serrano
Doña Vicenta Crespo Monte	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. José Rodríguez Benito
Doña María del Carmen Rosales Martínez	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Máximo Vázquez Cendal

U E S E C I T A

Pensión mensual a corresponder por el regulador — Pesetas	Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1969 percibirán el 90 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1970 percibirán el 95 % del haber mensual Ley 112/66	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	Residencia de los beneficiarios		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
15.166,66	—	—	—		1	enero	1972	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	2
8.895,33	—	—	—		1	dicbre.	1972	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
7.875,00	—	—	—		1	agosto	1972	Lugo ...	M. de Lemos ...	Lugo ...	—
7.058,33	—	—	—		1	febrero	1972	Guipúzcoa ...	S. Sebastián ...	Guipúzcoa ...	3
24.500,00	—	—	—		1	agosto	1972	Sevilla ...	Utrera ...	Sevilla ...	—
7.291,66	—	—	—		1	enero	1973	Córdoba ...	Córdoba ...	Córdoba ...	—
24.500,00	—	—	—		1	agosto	1972	Granada ...	Granada ...	Granada ...	4
7.233,33	—	—	—		1	dicbre.	1972	Baleares ...	P. de Mallorca	Baleares ...	—
6.708,33	—	—	—		1	dicbre.	1972	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
6.708,33	—	—	—		1	octubre	1972	Gijón ...	Gijón ...	Oviedo ...	—
6.329,16	—	—	—		1	enero	1973	La Coruña ...	La Coruña ...	La Coruña ...	—
7.437,50	—	—	—		1	novbre.	1972	Oviedo ...	Oviedo ...	Oviedo ...	—
5.395,83	—	—	—		1	agosto	1972	Guadalajara	Guadalajara ...	Guadalajara	—
5.483,33	—	4.935,00	5.209,16		1	octubre	1969	Alicante ...	Alicante ...	Alicante ...	5
4.783,33	—	—	—		1	septbre.	1972	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
16.333,33	—	—	—		1	novbre.	1971	Córdoba ...	Córdoba ...	Córdoba ...	6
5.308,33	—	—	—		1	octubre	1972	Alicante ...	Aspe ...	Alicante ...	—
5.016,66	—	—	—		1	mayo	1972	Murcia ...	Murcia ...	Murcia ...	7
5.133,33	—	—	—	Estatuto y Leyes 112/64	1	junio	1972	Cáceres ...	Majadas ...	Cáceres ...	—
3.879,16	—	—	—	19/70 y 7/72 y Decreto 193/64	1	dicbre.	1972	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
4.958,33	—	—	—		1	dicbre.	1972	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
3.529,16	—	—	—		1	novbre.	1972	Sevilla ...	S. L. la Mayor	Sevilla ...	—
4.112,50	—	—	—		1	novbre.	1972	Valladolid ...	Valladolid ...	Valladolid ...	—
3.354,16	—	—	—		1	dicbre.	1972	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	—
12.950,00	—	—	—		1	novbre.	1971	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	8
6.008,33	—	—	—		1	agosto	1972	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	4
5.775,00	—	—	—		1	enero	1972	Guipúzcoa ...	Eibar ...	Guipúzcoa ...	4
4.229,16	—	—	—		1	febrero.	1972	El Ferrol ...	El Ferrol C. ...	La Coruña ...	—
2.916,66	—	—	—		1	agosto	1972	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia ...	—
2.595,83	—	—	—		1	mayo	1972	Valladolid ...	Valladolid ...	Valladolid ...	9
2.945,83	—	—	—		1	enero	1973	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	—
2.829,16	—	—	—		1	enero	1972	Pontevedra ..	Ponteved. ...	Pontevedra ..	10
2.854,16	—	—	—		1	novbre.	1972	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
2.770,83	—	—	—		1	dicbre.	1972	Tarragona ...	Tarragona ...	Tarragona ...	—
2.829,16	—	—	—		1	dicbre.	1972	Granada ...	Motril ...	Granada ...	—
2.508,33	—	—	2.382,91		1	julio	1970	Zamora ...	B. de Valverde	Zamora ...	—
2.391,66	—	—	—		1	marzo	1972	Lugo ...	Chantada ...	Lugo ...	—
2.508,33	—	—	—		1	septbre.	1972	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	4
2.275,00	—	—	—		1	agosto	1972	Santander ...	Santander ...	Santander ...	—
1.365,00	—	—	—		1	novbre.	1972	Las Palmas.	Las Palmas ...	Las Palmas.	—
2.975,00	—	—	—		1	dicbre.	1972	Segovia ...	Segovia ...	Segovia ...	—
2.625,00	—	—	—		1	novbre.	1972	Madrid ...	Torrejón ...	Madrid ...	—

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Rufina Conde Martín	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Santos García Izquierdo
Doña María García Rodríguez	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Cristóbal Moreno Campos
Doña Ana Jiménez Guardia	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Antonio López Palacios
Doña María Ordóñez Lizana	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Joaquín Lopera Castillo
Doña Dolores Guerrero Miñarro	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. José Catalán Aragonés
Doña Mercedes Angulo Calvo	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Patricio Mata Sanz
Doña Adela Trelles Díaz	Huérfana	Guardia Civil	Guardia D. Francisco Trelles Ramos
Doña María Avalos Fuster	Huérfana	Carabineros	Carabiniere D. Casto Avalos López
Doña María del Carmen Pérez Morilla	Huérfana	Carabineros	Carabiniere D. Oñon Pérez Sanz
Doña Consuelo Pérez Morilla	Huérfana		
Doña María Mercedes Andrés Molinero	Viuda		
Doña Milagros García de la Lastra Martínez	Huérfana	Carabineros	Carabiniere D. Eugenio García de la Lastra y Nájera
Doña María Francisca Gil Fernández	Huérfana	Carabineros	Carabiniere D. Doroteo Gil Sánchez
Doña Josefa Muñoz Quijada	Huérfana	Carabineros	Carabiniere D. Francisco Muñoz del Cerro
Doña Rosa Santos Hernández	Viuda	P. Armada	Policia D. Elías Novella Sanz
Doña Concepción Victoria Sánchez Martín	Huérfana	P. Armada	Policia D. Aniceto Sánchez Gil
Magdalena Díaz Rincón	Huérfana	Legión	Cabo D. Antonio Díaz Moreno
Doña Eufemia Blanco Sanz	Madre	Mutilados	Caballero mutilado permanente D. Félix Santafabia Blanco
Doña Ramona Amalia Castro Llano ..	Viuda	Armada	Cabo de Marinería D. Ricardo Fraquela Fernández
Doña Rosario de los Reyes Palmero	Viuda	Armada	Cabo fogonero D. Rafael Romero Prieto
Doña Concepción García Mmuera ..	Viuda	Armada	Fogonero D. Jesús Aznar Galera
Doña Carmen Graña Montero	Viuda	Armada	Fogonero D. Salvador Fernández Romero
Doña Leonor Rodríguez Yáñez	Huérfana	Armada	Fogonero D. José María Rodríguez Pita

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento según previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la Autoridad que lo practique, de verá advertirle al propio tiempo, que si se consideran perjudicados en su señalamiento, pueden interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, que como trámite inexcusable, deberán formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas).

2. Rectificación de pensión que percibirá en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las

cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior concedido por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos que desarrolló el decreto 1382/67, que quedará nulo y sin efectos desde el 1 de enero de 1972. Independientemente a esta pensión, percibirá la cantidad de 7.800 pesetas mensuales, correspondientes al 20 por 100 del sueldo, por encontrarse el causante en posesión de la Medalla Militar Individual.

3. Se rectifica la pensión señalada por Orden de 30 de octubre de 1972 (D. O. núm. 266), y se le hace el presente señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior que queda nulo y sin efectos.

4. La percibirán en copartición y partes iguales en la cuantía que se indica. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de aquella que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

5. Se rectifica la pensión señalada por Orden de 29 de noviembre de 1969 (D. O. núm. 281), y se le hace el presente señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior que queda nulo y sin efectos.

6. Pensión actualizada que percibirá en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos en su rehabilitación núm. 23 de fecha 21 de febrero de 1972.

7. La percibirán en la siguiente forma: La viuda el 50 por 100; los huérfanos el otro 50 por 100 a partes iguales. Si la viuda pierde la aptitud legal, su parte acrecerá la de los huérfanos. Si uno de los huérfanos pierde la aptitud legal, su parte acrecerá la del otro huérfano, y si dicha aptitud la pierden los dos huérfanos, su parte pasará por entero a la viuda, todo ello sin necesidad de nuevo señalamiento.

8. Se rectifica la pensión señalada por Orden de 20 de octubre de 1972 (D. O. núm. 260), y se le hace el presente señalamiento de pensión extraordinaria que percibirán en copartición y partes iguales en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior que queda nulo y sin efectos. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de aquella que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

Pensión mensual de correspondencia por el sueldo regulador — Pesetas	Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1969 percibirán el 90 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1970 percibirán el 95 % del haber mensual Ley 112/66	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	Residencia de los beneficiarios		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
2.391,66	—	—	—		1	octubre	1972	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
2.391,66	—	—	—		1	dicbre.	1972	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
1.505,00	—	—	—		1	dicbre.	1972	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
1.365,00	—	—	—		1	dicbre.	1972	Granada ...	M. de Zafayona.	Granada ...	—
1.295,90	—	—	—		1	dicbre.	1972	Barcelona ...	Vich ...	Barcelona ...	—
2.275,00	—	—	—		1	septbre.	1972	Barcelona ...	Badalona ...	Barcelona ...	11
2.391,66	—	—	2.272,07		1	octubre	1970	El Ferrol ...	El Ferrol ...	La Coruña.	—
2.275,00	1.933,75	2.047,50	2.161,25		1	marzo	1968	Alicante ...	Alicante ...	Alicante ...	12
2.391,66	2.032,92	2.152,50	2.272,08	Estatuto y Leyes 112/66 19/70 y 7/72 y Decreto 193/64	1	agosto	1968	Badajoz ...	Segura de León	Badajoz ...	13
1.925,00	—	1.732,50	1.828,75		1	julio	1969	Navarra ...	Pamplona ...	Navarra ...	13 b
2.508,33	—	—	—		1	julio	1972	Vizcaya ...	Sestao ...	Vizcaya ...	—
2.391,66	2.032,91	2.152,50	2.272,08		1	novbre.	1968	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	—
2.508,33	—	—	—		1	octubre	1972	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	—
2.508,33	—	—	—		1	abril	1972	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
2.740,64	—	—	—		1	julio	1972	Sevilla ...	Los Palacios ...	Sevilla ...	—
1.327,08	—	—	—		1	agosto	1972	Segovia ...	Torreadrada ...	Segovia ...	—
1.779,16	1.512,27	1.601,25	1.690,20		1	enero	1967	El Ferrol ...	El Ferrol ...	La Coruña.	14
2.129,16	1.893,78	1.916,24	2.023,70		1	enero	1967	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia ...	15
1.895,83	1.611,45	1.706,24	1.801,03		1	enero	1967	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia ...	15
1.487,50	1.264,37	1.338,75	1.413,12		1	enero	1967	El Ferrol ...	El Ferrol ...	La Coruña.	14
2.245,83	—	—	—		1	mayo	1971	El Ferrol ...	El Ferrol ...	La Coruña.	—

9. Se rectifica la pensión señalada por Orden de 29 de septiembre de 1972 (D. O. núm. 246-A), y se les hace el presente señalamiento que percibirán en la siguiente forma: La viuda los 2/3 de la pensión equivalente a 1.730,55 pesetas mensuales. La huérfana, 1/3 de la pensión equivalente a 865,28 pesetas mensuales, pero siendo esta cantidad inferior a la pensión mínima, percibirá la cantidad de 1.125 pesetas mensuales, previa liquidación y deducción en su caso, de las cantidades que le pudieran haber sido abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efectos. Cuando alguna pierda la aptitud legal, la que lo conserve percibirá la pensión base de 2.595,83 pesetas mensuales, sin necesidad de nuevo señalamiento.

10. La percibirá en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta de la pensión que percibe por el mismo causante como guarda forestal, por haber optado por esta pensión militar, que anula la anterior desde el día 1 de enero de 1972.

11. La recibirá en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efectos.

por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efectos.

12. La percibirá hasta al día 14 de mayo de 1970, fecha de su fallecimiento.

13. La percibirán en coparticipación y partes iguales desde el día 1 de octubre de 1972 en que le nace el derecho a doña María del Carmen. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de aquella que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

13. (bis) Se rectifica la pensión señalada de 23 de octubre de 1972 (D. O. núm. 260), y se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación y partes iguales en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades que les pudieran haber sido abonadas por cuenta del anterior que queda nulo y sin efectos. Por ser la pensión que les corresponde inferior a la mínima, en su defecto percibirán cada una la cantidad de 1.125 pesetas mensuales. Cuando una de las coparticipes pierda la aptitud legal, aquella que la conserve percibirá la pensión base de 1.925 pesetas mensuales sin necesidad de nuevo señalamiento.

14. Pensión actualizada que percibirá en la cuantía que se indica, pre-

via liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento y por cuenta del anterior, que queda nulo y sin efectos desde el 1 de enero de 1967.

15. Pensión actualizada que percibirá en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior que queda nulo y sin efectos.

Madrid, 29 de enero de 1973.—El General Secretario, Félix Bertrán de Lis Tamarit.

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 2 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias concedidas a personal civil, a fin de que por las Autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados.

Dicha relación empieza con doña Melchora Pérez Pardo y termina con doña Concepción Jesús Botella Mellán.

Madrid, 7 de febrero de 1973.—El General Secretario, Félix Bertrán de Lis Tamarit.

RELACION

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Melchora Pérez y Pardo	Viuda	Armada	Almirante Excmo. Sr. D. Santiago Antón Rozas
Doña Isabel Tomasetti Carriat	Huérfana	Infantería	General de Brigada Excmo. Sr. D. José Tomás Beltrán
Doña María Luisa Suárez Ramírez	Viuda	Infantería	Coronel D. Eleuterio Sánchez-Rubio Dávila
Doña María Luisa Gracia Benassar	Viuda	Aviación	Coronel D. Rafael Belmonte de Viguera
Doña Julia Felipa del Sagrado Corazón de Amallo Pita	Huérfana	Sanidad Militar	Teniente coronel médico de la Armada D. Luis Amallo Tortosa
Doña María Nieto Otero	Viuda	Armada	Capitán de fragata D. Julio Elías Menéndez
Doña María Lourdes Ortega López	Viuda	Infantería	Comandante honorífico D. José López Moreno
Doña Purificación Benítez Rey	Viuda	Artillería	Comandante D. José González Soto
Doña Margarita Butgardón Martín	Huérfana	Caballería	Comandante honorífico D. Fernando Butgardón Martínez
Doña Carmen Royo Salazar	Huérfana	Intervención	Contisario de guerra de segunda D. Vicente Re Clavería
Doña María Jesús López Gutiérrez	Viuda	Infantería	Capitán D. Martín Roberto Ballade Gálvez
Doña Angeles Bustillo Delgado			
Doña Cecilia Bustillo Delgado	Huérfanas	Caballería	Capitán D. Rafael Bustillo Romero
Doña Dolores Bustillo Delgado			
Doña María Cedo Escoda	Madre	Aviación	Capitán D. Juan Margalef Cedo
Doña María de los Angeles Martínez Suárez	Viuda	Intendencia	Capitán D. José Gutiérrez Abello
Doña Pilar Bucuo Loreas	Viuda	Mutilado	Capitán honorífico, caballero mutilado, D. Teodoro Valverde López
Doña Francisca Velázquez González	Huérfana	Artillería	Teniente D. José Velázquez Quiles
Doña Elena Corona Postigo	Huérfana	Armada	Primer maquinista D. Juan Antonio Corona Moreno
Doña Josefa Arias Romera	Viuda	Legión	Teniente D. Manuel Seara Calvino
Doña María Dolores Diarte Pla	Huérfana		
Doña Rosa Diarte Pla	Huérfana	Guardia Civil	Teniente D. José Diarte Tello
Doña Pilar Diarte Pla	Huérfana		
Doña Lucila Ríos Domínguez	Huérfana	Guardia Civil	Teniente D. José Ríos López
Doña María Dolores Vera Olalla	Viuda	C. I. A. C.	Teniente D. Julio Pérez Chic
Doña Carmen Gómez Claros	Viuda	Oficinas Militares	Teniente D. Francisco López Vázquez
Doña Carmen García Mayoral	Viuda	Caballería	Alférez especialista picador D. Cecilio Martín Morero
Doña Esther Deaño Nogueiras	Viuda	Ejército	Subteniente especialista D. Jesús González Penelas
Doña Dolores Guerri Morante	Viuda	Aviación	Brigada D. Manuel Sanz Olivert
Doña María Estévez Rodríguez	Viuda	Ingenieros	Brigada de complemento D. Pedro Martínez Muñoz
Doña Rosa Torrents Illa	Viuda	Guardia Civil	Brigada D. Pedro Sánchez Tejedor
Doña Isabel Rodríguez Lavado	Viuda	Guardia Civil	Brigada D. Serafín Viñuales Parillas
Doña Teófila Fernández Pérez	Viuda	Guardia Civil	Brigada D. Antonio Rabaneda Pérez
Doña Manuela Rey Martín de Vidales	Viuda	Guardia Civil	Brigada D. Alfonso López Vidal
Doña Gloria Alonso Bella	Viuda	Guardia Civil	Brigada D. Asidro Pérez Rojo
Doña María Teresa Faraldo Pita	Huérfana	Armada	Auxiliar primero naval D. Jesús Faraldo Allegue
Doña Josefa López León	Viuda	Armada	Auxiliar segundo D. Juan Riquel Moreno
Doña Carmen Arroyo Domínguez	Viuda	Infantería	Sargento D. Julio Calleja González
Doña Julia Rodríguez Castro	Viuda	Infantería	Sargento D. Ramón Otero Carballo
Doña Amparo Rivas Manso	Viuda	Artillería	Sargento D. Luis Ramos Sánchez
Doña Marina Domínguez López	Huérfana	Guardia Civil	Sargento D. Hermenegildo Domínguez Rodríguez
Doña Dolores Picolo Caujola	Viuda	Guardia Civil	Sargento D. Antonio Aradilla Rodríguez
Doña María del Carmen Nayas Garde	Viuda	Guardia Civil	Sargento D. Anastasio Jiménez González
Doña Carmen Raigón Díaz	Huérfana	Guardia Civil	Sargento D. Antonio Raigón Barba
Doña Aurora Mallo Elices	Huérfana		
Doña Rogelia Mallo Elices	Huérfana	Carabineros	Sargento D. Manuel Mallo Campos
Doña María Virtudes Castillo Moreno	Viuda	Mutilados	Sargento honorífico, caballero mutilado, D. José Selsedados Vicente
Doña María de los Reyes Coso García	Viuda	M. Marina	Conserje segundo D. Eduardo Basanta Alemparte
Doña Rosa Biel Sánchez	Viuda	Guardia Civil	Cabo D. Vicente Méndez Carballo
Doña Concepción Rodríguez Rodríguez	Huérfana		
Doña Asunción Rodríguez Rodríguez	Huérfana	Guardia Civil	Cabo D. Juan Rodríguez Luque
Doña Purificación Galatit López	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. José Murcia López
Doña Consuelo Celda Pérez	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. José García Hidalgo-Nadal
Doña Estrella Mosquera Vilaseco	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. José García Rodríguez

U E S E C I T A

Pensión mensual que corresponde por el sueldo regulador — Pesetas	Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1969 percibirán Ley 112/66 Pesetas mensual el 90 % del haber	Durante el año 1970 percibirán el 95 % del haber mensual Ley 112/66 Pesetas	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	Residencia de los beneficiarios		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
10.354,16	—	—	—		1	dicbre.	1972	Madrid	Madrid	Madrid	—
9.187,50	—	—	—		1	agosto	1972	Málaga	Málaga	Málaga	2
7.875,00	—	—	—		1	dicbre.	1972	Sevilla	Sevilla	Sevilla	—
7.758,83	—	—	—		1	novbre.	1972	Madrid	Madrid	Madrid	—
6.708,33	—	—	—		1	novbre.	1972	El Ferrol C.	El Ferrol C. ...	La Coruña ...	—
6.708,33	—	—	—		1	dicbre.	1972	Madrid	Madrid	Madrid	—
6.795,83	—	—	—		1	dicbre.	1972	Madrid	Madrid	Madrid	—
6.708,33	—	—	—		1	dicbre.	1972	Córdoba	Córdoba	Córdoba	—
6.679,10	—	—	—		1	febrero	1972	Granada	Granada	Granada	—
5.833,33	—	—	—		1	abril	1971	Zaragoza ...	Caspe	Zaragoza ...	—
6.329,16	—	—	—		1	novbre.	1972	Madrid	Madrid	Madrid	—
5.687,50	—	—	—		1	enero	1971	Jerez de la F.	S. Lúcar de Ba- rrameda	Cádiz	3
4.812,50	—	—	—		1	abril	1972	Tarragona ...	Darnos Tivisa.	Tarragona ...	—
6.570,83	—	—	—		1	enero	1973	Oviedo	Oviedo	Oviedo	—
6.775,00	—	—	—		1	dicbre.	1972	Zaragoza ...	Calatayud ...	Zaragoza ...	—
6.658,33	—	—	—		1	mayo	1972	Sevilla	Alcalá del Río.	Sevilla	—
6.066,66	—	—	—		1	octubre	1972	Cádiz	San Fernando.	Cádiz	—
6.425,00	—	—	—		1	dicbre.	1972	Ceuta	Ceuta	Cádiz	—
4.841,66	—	—	—	Estatuto y Leyes 112/66 y Decreto 329/67	1	agosto	1972	C. de Plana	Vinaroz	C. de Plana	3
6.016,66	—	—	—		1	abril	1972	Madrid	Madrid	Madrid	—
6.833,33	—	—	—		1	dicbre.	1972	Sevilla	Sevilla	Sevilla	—
6.891,66	—	—	—		1	dicbre.	1972	Ceuta	Ceuta	Cádiz	—
6.891,66	—	—	—		1	septbre.	1972	Barcelona ...	Barcelona	Barcelona ...	—
6.520,83	—	—	—		1	dicbre.	1972	La Coruña ...	S. Compostela.	La Coruña ...	—
6.354,16	—	—	—		1	agosto	1972	Madrid	Madrid	Madrid	—
6.120,83	—	—	—		1	enero	1972	Madrid	Guadarrama ...	Madrid	—
6.587,50	—	—	—		1	novbre.	1972	Valencia	Valencia	Valencia	—
6.587,50	—	—	—		1	dicbre.	1972	Córdoba	Palma del Río.	Córdoba	—
6.782,50	—	—	—		1	dicbre.	1972	Huelva	A. de León ...	Huelva	—
6.589,16	—	—	—		1	dicbre.	1972	Valencia	Valencia	Valencia	—
6.782,50	—	—	—		1	dicbre.	1972	Navarra	Azagra	Navarra	—
6.179,16	—	—	—		1	febrero	1972	El Ferrol C.	El Ferrol C. ...	La Coruña ...	4
4.404,16	—	—	—		1	enero	1973	Cartagena ...	Cartagena	Murcia	—
1.242,49	—	—	—		1	dicbre.	1972	Madrid	Madrid	Madrid	5
2.329,16	—	—	—		1	dicbre.	1972	Orense	Viana del Bollo	Orense	—
1.242,49	—	—	—		1	marzo	1972	Madrid	Madrid	Madrid	6
2.887,50	—	—	—		1	junio	1972	Avila	El Barraco ...	Avila	—
2.887,50	—	—	—		1	novbre.	1972	Gerona	Gerona	Gerona	7
2.887,50	—	—	—		1	dicbre.	1972	Lérida	Lérida	Lérida	—
6.046,83	—	—	—		1	julio	1972	Las Palmas.	Las Palmas ...	Las Palmas.	—
6.479,16	—	—	—		1	mayo	1971	Vigo	Vigo	Pontevedra.	3
6.886,00	—	—	—		1	dicbre.	1972	Zamora	Zamora	Zamora	—
6.966,66	—	—	—		1	enero	1973	Madrid	Madrid	Madrid	—
1.137,49	—	—	—		1	dicbre.	1972	Madrid	Madrid	Madrid	8
2.189,16	—	—	—		1	dicbre.	1972	Granada ...	Granada	Granada ...	3
2.625,00	—	—	—		1	julio	1972	Barcelona ...	Barcelona	Barcelona ...	—
2.891,66	—	—	—		1	dicbre.	1972	Valencia ...	Païporta	Valencia ...	—
2.891,66	—	—	—		1	novbre.	1972	La Coruña ...	S. Compostela ...	La Coruña ...	—

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María Luisa Aparicio Giménez	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia D. Francisco Pérez Fernández-Amador ...
Doña Mercedes Pérez Alguacil ...	Huérfana ...		
Doña Carmen Baeza Heredia ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia D. José Montes Bonilla ...
Doña Benita Castro Rodríguez ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia D. Serafín Ojeda Freiria ...
Doña Catalina Martí Maestre ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia D. Rafael Pericas Giner ...
Doña Mauricia Rodríguez Sánchez ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia D. Apolinar Díaz del Río ...
Doña Teresa Rodríguez Martín ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia D. Tomás Almeida González ...
Doña Flora Fernández Somoza ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia D. Pedro Pérez Somoza ...
Doña Emilia del Barco Cobos ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia D. Aurelio Penilla Labad ...
Doña Asunción Vicente Francisco ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia D. Juan Barahona Hernández ...
Doña Tomasa Felicidad Fernández Monje ...	Huérfana ...		
Doña Visitación Fernández Monje ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Guardia D. Nicolás Salvio Fernández Gutiérrez ...
Doña Rafaela Molina Fernández ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Guardia D. Cándido Molina Castaños ...
Doña Asteria Solorzano Solorzano ...	Huérfana ...		
Doña Josefa Solorzano Solorzano ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Guardia D. Vicente Solorzano Valladolid ...
Doña Araceli Solorzano Solorzano ...	Huérfana ...		
Doña Julia Solorzano Solorzano ...	Huérfana ...		
Doña Concepción Quiles Porras ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Guardia D. Francisco Quiles Gálvez ...
Doña María de los Dolores Martínez Besga ...	Huérfana ...		
Doña Saturnina Margarita Martínez Besga ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Guardia D. Francisco Martínez Gómez ...
Doña Ernestina Martínez Besga ...	Huérfana ...		
Doña María del Pilar Jovani Ferrer	Huérfana ...		
Doña María Isabel Jovani Ferrer ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Guardia D. Ramón Jovani Cardona ...
Doña Clara Lozano García ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia D. Lorenzo García Canales ...
Doña Sagrario Fernández Rodríguez	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Guardia D. Joaquín Fernández Martínez ...
Doña Encarnación Natalia Benítez Gordillo ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Guardia D. Serafín Benítez Riscal ...
Doña María Dolores Espinosa Estrella ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Guardia D. José Espinosa Celaya ...
Doña Concepción López López ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Guardia D. Manuel López Banqueri ...
Doña María Inocencia Viejo Martínez	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Guardia D. Fernando Viejo Martínez ...
Doña M.ª del Carmen Viejo Martínez	Huérfana ...		
Doña Ulpiana Echevarría Fernández	Huérfana ...	Carabineros ...	Carabiniere D. Manuel Echevarría García ...
Doña Filomena Barba Guardia ...	Huérfana ...	Carabineros ...	Carabiniere D. Francisco Barba Arriego ...
Doña Antonia Méndez Madrid ...	Viuda ...	Carabineros ...	Carabiniere D. Joaquín Cánovas Casajus ...
Doña Teresa García Martínez ...	Huérfana ...	Carabineros ...	Carabiniere D. Isidro García Segovia ...
Doña Francisca Vicente Romero ...	Huérfana ...	Carabineros ...	Carabiniere D. Manuel Vicente Hernández ...
Doña Felisa Salanova Pondevila ...	Viuda ...	Carabineros ...	Carabiniere D. Julián García Carrillo ...
Doña Virginia Serra Mascarell ...	Huérfana ...		
Doña Trinidad Serra Mascarell ...	Huérfana ...	Carabineros ...	Carabiniere D. Antonio Serra Tur ...
Doña Encarnación Serra Mascarell ...	Huérfana ...		
Doña Emilia Martín Rodríguez ...	Huérfana ...	Carabineros ...	Carabiniere D. Manuel Martín García ...
Doña María del Carmen Lamela Belmonte ...	Huérfana ...	Carabineros ...	Carabiniere D. Francisco Lamela Rodríguez ...
Doña Ana Rodríguez Oliva ...	Huérfana ...	Carabineros ...	Carabiniere D. Antonio Rodríguez Pérez ...
Doña Patrocinio Gómez Rubio ...	Viuda ...	P. Armada ...	Policia D. Paulino Calvo Esteban ...
Doña María Castro Velázquez ...	Viuda ...	P. Armada ...	Policia D. Manuel Reyes Titos ...
Doña María Catalina Páramo Soto ...	Viuda ...	P. Armada ...	Policia D. Pedro Escalona Rodríguez ...
Doña Antonia Salinas Ceta ...	Viuda ...	Armada ...	Cabo primero D. Andrés León García ...
Doña Dolores Nicolás Olmos ...	Huérfana ...		
Doña Aurora Nicolás Olmos ...	Huérfana ...	Armada ...	Cabo fogonero D. José Antonio Nicolás Martínez ...
Doña Amalia Carreira Pita ...	Huérfana ...	Armada ...	Fogonero primero D. Gabriel Carreira Suárez ...
Doña María Moreno Bravo ...	Viuda ...	Mutilados ...	Caballero mutilado D. Antonio Márquez Vela ...
Doña María del Pino Santana Suárez	Viuda ...		
Don Guillermo Saki Santana ...	Huérfano ...		
Doña Nélida Saki Guillón ...	Huérfana ...	Mutilados ...	Caballero mutilado D. Yamil Samil Ibrahim ...
Don Luis Saki Guillón ...	Huérfano ...		
Doña Concepción Jesús Botella Mellán ...	Huérfana ...	Artillería ...	Comandante D. Enrique Botella Jover ...

Pensión mensual que corresponde por el sueldo regulador — Pesetas	Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1969 percibirán el 90 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1970 percibirán el 95 % del haber mensual Ley 112/66	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	Residencia de los beneficiarios		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
2.391,66	—	—	—		1	junio	1972	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	3
2.158,33	—	—	—		1	mayo	1971	Ceuta ...	Ceuta ...	Cádiz ...	—
1.808,33	—	—	—		1	enero	1973	Orense ...	Escornabois ...	Orense ...	—
1.691,66	—	—	—		1	septbre.	1972	Alicante ...	Alicante ...	Alicante ...	—
1.505,00	—	—	—		1	octubre	1972	Avila ...	Avila ...	Avila ...	—
1.470,00	—	—	—		1	dicbre.	1972	Cáceres ...	Cáceres ...	Cáceres ...	—
1.435,00	—	—	—		1	dicbre.	1972	Guipúzcoa ...	Irún ...	Guipúzcoa ...	—
1.505,00	—	—	—		1	dicbre.	1972	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.435,00	—	—	—		1	octubre	1972	Guipúzcoa ...	Irún ...	Guipúzcoa ...	—
2.391,66	—	—	—		1	enero	1972	León ...	León ...	León ...	3
2.391,66	—	—	—		1	mayo	1972	Córdoba ...	Córdoba ...	Córdoba ...	—
2.391,66	—	—	—		1	agosto	1972	Burgos ...	Pradolucugo ...	Burgos ...	3
2.158,33	—	—	—		1	mayo	1971	Córdoba ...	Puente Genil ...	Córdoba ...	—
2.158,33	—	—	—		1	julio	1971	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	3
1.435,00	—	—	—		1	junio	1972	Castellón ...	Benicarló ...	Castellón ...	9
1.155,00	—	—	—	Estatuto y Leyes 112/66 y Decreto 329/67	1	dicbre.	1972	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	10
2.391,66	—	—	—		1	novbre.	1972	Alicante ...	Alicante ...	Alicante ...	10 b
2.625,00	—	—	—		1	octubre	1972	Sevilla ...	Alcalá del Río.	Sevilla ...	—
2.625,00	—	—	—		1	septbre.	1972	Almería ...	Almería ...	Almería ...	—
2.508,33	—	—	—		1	septbre.	1972	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	—
1.808,33	—	1.627,50	1.717,91		1	octubre	1969	Oviedo ...	Oviedo ...	Oviedo ...	3
2.625,00	—	—	—		1	junio	1972	Gijón ...	Gijón ...	Oviedo ...	—
2.391,66	—	—	—		1	novbre.	1972	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
1.925,00	—	—	—		1	enero	1973	Murcia ...	Totana ...	Murcia ...	—
2.391,66	—	—	—		1	febrero	1972	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
2.508,33	—	2.257,49	2.382,91	1	julio	1969	Huelva ...	Huelva ...	Huelva ...	—	
1.691,66	—	—	—	1	enero	1973	Zaragoza ...	Egea de los Caballeros ...	Zaragoza ...	11	
2.741,66	—	—	—	1	enero	1972	Baleares ...	Ibiza ...	Baleares ...	3	
2.625,00	—	—	—	1	agosto	1972	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	—	
2.508,33	—	—	—	1	octubre	1971	Barcelona ...	Malgrat de Mar	Barcelona ...	—	
2.275,00	—	—	—	1	abril	1972	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—	
2.625,00	—	—	—	1	junio	1972	Santander ...	Santander ...	Santander ...	—	
2.625,00	—	—	—	1	dicbre.	1972	Granada ...	Granada ...	Granada ...	—	
1.435,00	—	—	—	1	novbre.	1972	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—	
2.683,33	—	—	2.548,16	1	novbre.	1970	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia ...	12	
2.245,83	1.908,95	2.021,25	2.133,54	1	enero	1967	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia ...	13	
1.779,16	—	—	—	1	junio	1972	El Ferrol C.	Serantes ...	La Coruña ...	—	
1.327,08	—	—	—	1	julio	1972	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	—	
1.327,08	—	—	—	1	enero	1972	Cas Palmas.	Las Palmas C.	Las Palmas.	14	
6.416,66	5.454,16	5.775,00	6.095,83	Leyes 1/64, y 112/66	23	mayo	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	15

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la Autoridad que la practique deberá advertirle al propio tiempo, que si se consideran perjudicados en su señalamiento pueden interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición que como trámite inexcusable deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas).
2. Se rectifica la pensión señalada por Orden de 23 de octubre de 1972 (D. O. núm. 260), y se le hace el presente señalamiento, que percibirá en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior, que queda nulo y sin efecto.
3. La percibirán en coparticipación y por partes iguales, en la cuantía que se indica. La parte de la coparticipante que pierda la aptitud legal acrecerá la de aquella que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.
4. Rehabilitación actualizada, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta de la rehabilitación de fecha 6 de diciembre de 1972, de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos.
5. Pensión temporal que percibirá hasta el 30 de noviembre de 1983, en que quedará extinguida.

6. Pensión temporal que percibirá hasta el 1 de marzo de 1984, en que quedará extinguida.

7. Previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento de fecha 27 de noviembre de 1972 (D. O. número 288), que queda nulo y sin efecto.

8. Pensión temporal que percibirá hasta el 31 de diciembre de 1977, en que quedará extinguida.

9. La percibirán en coparticipación y por partes iguales hasta el día 2 de septiembre de 1973, en que María Isabel ha contraído matrimonio.

10. Pensión temporal hasta el día 30 de junio de 1980, en que quedará extinguida.

10 B. Rehabilitación de pensión.

11.—Pensión temporal hasta el 30 de junio de 1974, en que quedará extinguida.

12. Previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento de fecha 15 de febrero de 1971 (D. O. número 63), que queda nulo y sin efecto).

13. Pensión actualizada que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto. La parte de la coparticipante que pierda la aptitud legal acrecerá la de aquella que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

14. La viuda percibirá el 50 por 100, y los huérfanos el otro 50 por 100 en coparticipación y partes iguales. Por ser la pensión que les corresponde, inferior a la mínima, en su defecto percibirán la cantidad de 1.125 pesetas mensuales la viuda y 1.125 pesetas los huérfanos. Si alguno de éstos pierde su actitud legal, su parte acrecerá la de los otros huérfanos. Si la aptitud la pierden los huérfanos, doña Nélida y D. Luis, la viuda percibirá la totalidad de la pensión en la cuantía de 1.327,08 pesetas mensuales, sin necesidad de nuevo

señalamiento. El huérfano D. Guillermo, cesa en su percibo el día 27 de marzo de 1980, por mayoría de edad. el huérfano don Luis, cesa en su percibo el día 17 de febrero de 1975, por mayoría de edad.

15. Transmisión actualizada que percibirá en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que pudieran haber sido abonadas a la interesada por todo anterior señalamiento. Desde la fecha de arranque hasta el 31 de diciembre de 1966, percibirá la cantidad de 2.246,43 pesetas mensuales; desde el día 1 de enero al 30 de junio de 1967, percibirá la cantidad de 2.567,33 pesetas mensuales; y a partir de 1 de julio de 1967 en la forma que se indica en la relación.

Madrid, 7 de febrero de 1973.—El General Secretario, *Félix Bertrán de Lis Tamarit*.

VARIAS ARMAS

Señalamiento de haberes pasivos

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento, para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de señalamiento de haberes pasivos, que empieza por el coronel de Infantería don Mariano González García y termina con el soldado número 35.412 Sidahaman uld Bibi Bebehmeh, de la Policía Territorial del Sahara, en virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar, por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. número 1 anexo), a fin de que por las autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 10 de febrero de 1973.—El General Secretario, *Félix Bertrán de Lis Tamarit*.

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Orden retiro D. O.	Haber mensual que le corresponde Pesetas	Fecha en que debe empezar a percibir el ante- rior haber pasivo			Punto de residencia y Delegación de Hacienda por las que debe cobrar		Observaciones
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don Mariano González García ...	Coronel	Infantería	2/73	20.020,00	1	abril	1973	Zaragoza	Zaragoza	(20)
Don Eugenio Sevilla Navarro ...	Coronel	Artillería	249/72	27.101,65	1	abril	1973	Murcia	Murcia	(20)
Don Angel López Periel	Coronel médico ...	Sanidad M.	193/72	27.300,00	1	septbre.	1972	Málaga	Málaga	(20)
Don Eugenio Palomino Santiago ...	Coronel honorífico.	Infantería	219/72	27.300,00	1	enero	1973	Palencia	Palencia	(2. 21. 60)
Don Eduardo Sánchez Royano ...	Coronel honorífico.	Infantería	2/73	26.350,00	1	abril	1973	Benejuzar	Alicante	(2. 21)
Don Emilio Martínez Castro ...	Coronel honorífico.	Artillería	294/72	26.350,00	1	abril	1973	Barcelona	Barcelona	(2. 20)
Don Ricardo Esquivias Franco ...	Coronel honorífico.	Artillería	294/72	26.350,00	1	abril	1973	Granada	Granada	(2. 20)
Don Adolfo Marqués Fernández ...	Coronel honorífico.	Ingenieros	293/72	26.880,00	1	abril	1973	Madrid	D. G. Tesoro ...	(2. 20)
Don Emilio Rivera de Navas ...	Cornel. hñor. vetr.	Veterinaria M. ...	262/72	27.711,00	1	abril	1973	Granada	Granada	(2. 20)
Don Rubén Cabrera de la Puerta ...	Coronel honorífico.	Intervención ...	288/72	26.350,00	1	abril	1973	S. C. Tenerife ...	S. C. Tenerife ...	(2. 20)
Don José Fontán Calvo	Cornl. hñor. médic.	Sanidad M.	290/72	26.350,00	1	abril	1973	S. de Compostela	La Coruña	(2. 20)
Don José Lozoya Arroyo	Cornl. hñor. médic.	Sanidad M.	267/72	26.350,00	1	marzo	1973	Madrid	D. G. Tesoro ...	(2. 20)
Don Manuel Luna Barea	Teniente coronel ...	Infantería	2/73	27.930,00	1	abril	1973	Zaragoza	Zaragoza	(20)
Don Antonio Triana Casas	Comandante	Infantería	2/73	26.350,00	1	abril	1973	Alicante	Alicante	(21)
Don Alipio Carpio Ballesteros ...	Comandante	Infantería	2/73	26.350,00	1	abril	1973	Orense	Orense	(20)
Don Orenco de la Prieta Santiago ...	Comandante	Infantería	2/73	26.350,00	1	abril	1973	P. Mallorca	Baleares	(20)
Don Eloy Borobio Ortega	Comandante	Infantería	218/71	25.200,00	1	enero	1972	Alicante	Alicante	(21. 60)
Don Manuel Peteiro Arias	Comandante	Artillería	294/72	26.880,00	1	abril	1973	Valladolid	Valladolid	(20)
Don Adolfo Rodríguez Vicente ...	Comdt. honorífico.	Infantería	2/73	25.725,00	1	abril	1973	Sevilla	Sevilla	(4. 21)
Don Santiago Usón Franco	Comdt. honorífico.	Infantería	288/72	24.675,00	1	enero	1973	Zaragoza	Zaragoza	(4. 21)
Don José Trillo-Figueroa Vázquez ...	Comdt. honorífico.	Caballería	272/72	24.675,00	1	marzo	1973	Valencia	Valencia	(4. 21)
Don Alberto Lozano Hernández ...	Comdt. honorífico.	Artillería	294/72	24.675,00	1	abril	1973	Argamasilla de A.	Madrid	(4)
Don Angel Avilés Marín	Comdt. honorífico.	Artillería	294/72	24.675,00	1	abril	1973	Madrid	D. G. Tesoro ...	(4. 21)
Don Antonio Martínez Espinosa ...	Comdt. honorífico.	Artillería	266/72	24.675,00	1	febrero	1973	Madrid	D. G. Tesoro ...	(4. 21)
Don Antonio Quesada Alcalde ...	Capitán	Infantería	192/72	24.885,00	1	dicbre.	1972	Barcelona	Barcelona	(21. 60)
Don Alvaro del Castillo Palma ...	Capitán	Infantería	2/73	24.675,00	1	abril	1973	Melegis	Granada	(21)
Don Antonio de la Obra Varea ...	Capitán	Infantería	2/73	24.465,00	1	abril	1973	Valleseco	Las Palmas	(21. 30)
Don Lidio Pérez Hierro	Capitán	Caballería	295/72	23.835,00	1	abril	1973	Valencia	Valencia	(30)
Don Antonio Granados Muñoz ...	Capitán	Caballería	295/72	23.835,00	1	abril	1973	Aranjuez	D. G. Tesoro ...	(21)
Don Waldo Vázquez Fernández ...	Capitán	Artillería	294/72	23.415,00	1	abril	1973	Vigo	Vigo	(21. 30)
Don Francisco Bescos Ortiz	Capitán	Oficinas M.	291/72	24.885,00	1	abril	1973	Burgos	Burgos	(21)
Don Prudencio Miguel Martín ...	Capitán	Guardia Civil ...	26/73	22.365,00	1	mayo	1973	Mérida	Badajoz	(21)
Don Luis López Parra	Capitán	Guardia Civil ...	163/72	22.575,00	1	novbre.	1972	Santiago de A. ...	Cáceres	(21. 60)
Don Emilio Serrano Abio	Capitán	Guardia Civil ...	274/72	22.155,00	1	marzo	1973	Alcalá la Real ...	Jaén	(21)
Don José Sánchez López-Domín- guez	Capitán	Guardia Civil ...	297/72	21.315,00	1	abril	1973	Rosal de la F. ...	Huelva	(21)
Don Antonio Troyano Carbonell ...	Capitán	Guardia Civil ...	288/72	21.105,00	1	abril	1973	Algeciras	Cádiz	(21)
Don Aurelio Huertas Salgado ...	Capitán	Guardia Civil ...	288/72	21.105,00	1	abril	1973	La Coruña	La Coruña	(21)
Don Ursicino López del Burgo ...	Capitán	Guardia Civil ...	297/72	19.693,33	1	abril	1973	S. Cugat de V. ...	Barcelona	(21)
Don Juan Méndez Carballo	Capitán	Guardia Civil ...	288/72	19.134,33	1	abril	1973	Sepúlveda	Segovia	(21)
Don Valentin Perianes Esquina ...	Capitán	Guardia Civil ...	288/72	18.386,66	1	abril	1973	Figueras	Gerona	(23)
Don Arsenio Cuesta Ibáñez	Teniente	Infantería	2/73	18.480,00	1	abril	1973	Antoña	Alava	(22)
Don Modesto Castro Ribadulla ...	Teniente	Infantería	2/73	18.480,00	1	abril	1973	Novallas	Zaragoza	(22)
Don Ramón Rey Novo	Contramaes- mayor	Armada	D. O. M. 62/72	21.840,00	1	octubre	1972	El Ferrol C.	El Ferrol C.	(5. 22. 60)

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Orden retiro D. O.	Haber mensual que le corresponde Pesetas	Fecha en que debe empezar a percibir el anterior haber pasivo			Punto de residencia y Delegación de Hacienda por las que debe cobrar		Observaciones
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don José Seoane Fernández ...	Electricista mayor.	Armada ...	D. O. M. 159/72	21.630,00	1	febrero	1973	El Ferrol C. ...	El Ferrol C. ...	(5. 21)
Don Modesto Rodríguez García ...	Condestable mayor	Armada ...	D. O. M. 219/72	26.790,00	1	abril	1973	El Ferrol C. ...	El Ferrol C. ...	(5. 22)
Don Teodoro Moral García ...	Buzo mayor (Tent.)	Armada ...	D. O. M. 177/72	19.320,00	1	septbre.	1972	Cartagena ...	Cartagena ...	(5. 22. 60)
Don Julián Jiménez Arribas ...	Tent. auxil. farma.	Aviación ...	B. O. A. 152/72	21.630,00	1	febrero	1973	Madrid ...	D. G. Tesoro ...	(21)
Don José Vázquez Sánchez ...	Teniente ...	Aviación ...	B. O. A. 6/73	21.210,00	1	mayo	1973	Madrid ...	D. G. Tesoro ...	(21)
Don Martín Real Martín ...	Teniente ...	Guardia Civil ...	233/72	15.690,00	1	febrero	1973	Ibiza ...	Baleares ...	(23)
Don Manuel Rodríguez Haro ...	Teniente ...	Guardia Civil ...	288/72	18.450,00	1	abril	1973	Málaga ...	Málaga ...	(23)
Don Jesús Salvado Castro ...	Teniente ...	Guardia Civil ...	181/72	17.640,00	1	dicbre.	1972	La Bacolla ...	La Coruña ...	(23)
Don José Rodríguez Troncoso ...	Teniente ...	Guardia Civil ...	297/72	17.010,00	1	abril	1973	Madrid ...	D. G. Tesoro ...	(23)
Don Diego Muñana Serrano ...	Teniente ...	Guardia Civil ...	249/72	16.053,33	1	febrero	1973	P. Mallorca ...	Baleares ...	(23)
Don Miguel Perelló Petro ...	Teniente ...	Guardia Civil ...	265/72	15.320,00	1	marzo	1973	Muro ...	Baleares ...	(23)
Don Esteban Rodríguez Hernández	Tent. complemento	Guardia Civil ...	243/72	13.965,00	1	febrero	1973	Madrid ...	D. G. Tesoro ...	(8. 23)
Don Abel Antelo Pan ...	Maestr. Banda asimilado subtenit.	Infantería ...	228/72	15.645,00	1	enero	1973	La Coruña ...	La Coruña ...	(23. 60. 7)
Don Carlos Pérez González ...	Maestr. Banda asimilado Subtenit.	Artillería ...	294/72	15.015,00	1	abril	1973	Madrid ...	D. G. Tesoro ...	(7. 23)
Don Manuel López Vivas ...	Subteniente ...	Espect. E. T. ...	27/73	13.795,00	1	abril	1973	Ceuta ...	Ceuta ...	(23)
Don Martín Haro Sánchez ...	Subteniente ...	Espect. E. T. ...	267/72	13.346,66	1	febrero	1973	S. C. Tenerife ...	S. C. Tenerife ...	(23)
Don Agustín Viguera Pisón ...	Músic. primr. asimilado subtenit.	Aviación ...	B. O. A. 152/72	16.905,00	1	abril	1973	Logroño ...	Logroño ...	(23. 7)
Don Francisco Corrales Corrales ...	Subteniente mecán.	Aviación ...	B. O. A. 146/72	15.015,00	1	abril	1973	Zaragoza ...	Zaragoza ...	(23)
Don Genaro Morales Rodríguez ...	Subteniente mecán.	Aviación ...	B. O. A. 157/72	15.014,99	1	abril	1973	Madrid ...	D. G. Tesoro ...	(23)
Don Cipriano Juanes Juanes ...	Subteniente ...	Aviación ...	B. O. A. 149/72	13.346,66	1	abril	1973	Madrid ...	D. G. Tesoro ...	(23)
Don Antonio Jiménez Páez ...	Tent. complemento	Guardia Civil ...	269/72	15.645,00	1	marzo	1973	Priego ...	Córdoba ...	(23. 7)
Don Ramón Lasheras Sáenz ...	Subteniente ...	Guardia Civil ...	20/73	15.224,99	1	mayo	1973	Zaragoza ...	Zaragoza ...	(23)
Don Manuel Díaz Jiménez ...	Subteniente ...	Guardia Civil ...	242/72	15.015,00	1	febrero	1973	Madrid ...	D. G. Tesoro ...	(23)
Don Francisco Vicente Díloy ...	Subteniente ...	Guardia Civil ...	20/73	15.015,00	1	mayo	1973	Zaragoza ...	Zaragoza ...	(23)
Don José Pérez Córdoba ...	Subteniente ...	Guardia Civil ...	297/72	14.384,99	1	enero	1973	Barcelona ...	Barcelona ...	(23)
Don Cristóbal Mota García ...	Brigada ...	Infantería ...	5/73	14.395,00	1	abril	1973	Málaga ...	Málaga ...	(23)
Don Ismael Rodríguez Sarmiento.	Brigada mecánico.	Aviación ...	B. O. A. 136/72	13.964,99	1	dicbre.	1972	Madrid ...	D. G. Tesoro ...	(23)
Don Cándido Torres López ...	Brigada ...	Guardia Civil ...	292/72	13.545,00	1	abril	1973	Málaga ...	Málaga ...	(23)
Don Julio Díaz Guardado ...	Sargnt. primero ...	Legión ...	196/72	10.453,33	1	dicbre.	1972	Valencia ...	Valencia ...	(23)
Don Manuel Molina Pérez ...	Sargnt. primr. mec.	Aviación ...	B. O. A. 151/72	4.386,66	1	enero	1973	Málaga ...	Málaga ...	(25)
Don Sebastián Ferrer Navarro ...	Sargnt. primr. mec.	Aviación ...	B. O. A. 151/72	4.386,66	1	enero	1973	Málaga ...	Málaga ...	(25)
Don Eustasio Morello Bueno ...	sargento primero.	Guardia Civil ...	292/72	11.970,00	1	abril	1973	Madrid ...	D. G. Tesoro ...	(23)
Don Eladio Alonso García ...	sargento primero.	P. Armada ...	232/72	12.399,00	1	enero	1973	Avila ...	Avila ...	(23)
Doña María Fraga Dopico ...	Taquimecanógrafa.	C. A. S. E. ...	291/72	14.384,99	1	abril	1973	Madrid ...	D. G. Tesoro ...	(10. 23)
Don Mariano Almendros del Castillo	Sargento ...	Guardia Civil ...	196/72	9.705,00	1	septbre.	1972	Móstoles ...	D. G. Tesoro ...	(24)
Don Antonio Ramírez Palas ...	Cabo ...	Legión ...	139/72	4.829,99	1	julio	1972	Cádiz ...	Cádiz ...	(24)
Don Luis Parra Romero ...	Cabo ...	Legión ...	2/73	4.829,99	1	febrero	1973	Ceuta ...	Ceuta ...	(24)
Don Manuel Castro Jiménez ...	Cabo ...	Legión ...	295/72	4.829,99	1	enero	1973	Córdoba ...	Córdoba ...	(24)
Don Pedro José Barrenechea Ganchegui	Legionario ...	Legión ...	259/72	1.770,00	1	dicbre.	1967	Calahorra ...	Logroño ...	(a)
Don Gumersindo Iglesias Fernández	Guardia ...	Regt. G. S. E. ...	269/72	8.026,00	1	marzo	1973	Gijón ...	Gijón ...	(27)

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Orden retiro D. O.	Haber mensual que le corresponde Pesetas	Fecha en que debe empezar a percibir el anterior haber pasivo			Punto de residencia y Delegación de Hacienda por las que debe cobrar		Observaciones
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don Norberto López López	Guardia	Guardia Civil	167/72	8.609,99	1	novbre.	1972	Cañaberal	Cáceres	(27. 60)
Don Francisco Zurera Cañadilla	Guardia	Guardia Civil	242/72	8.609,99	1	novbre.	1972	Córdoba	Córdoba	(27)
Don Antonio Arias Vázquez	Guardia	Guardia Civil	269/72	8.400,00	1	marzo	1973	Villafranca de C.	Toledo	(26)
Don Nicomedes Cervera Delgado	Guardia	Guardia Civil	297/72	8.400,00	1	enero	1973	Don Benito	Badajoz	(26)
Don Cástulo Carmena García	Guardia	Guardia Civil	233/72	8.400,00	1	abril	1973	Añover de Tajo	Toledo	(26)
Don Manuel Tirado Soler	Guardia	Guardia Civil	263/72	8.400,00	1	marzo	1973	Cádiz	Cádiz	(26)
Don Lorenzo Marcos Hernández	Guardia	Guardia Civil	293/72	8.400,00	1	abril	1973	Palafreuguet	Gerona	(26)
Don Moisés Gil Vallalmanzo	Guardia	Guardia Civil	212/72	8.023,66	1	novbre.	1972	Arlazón	Burgos	(26)
Don Manuel Palazón García	Guardia	Guardia Civil	239/72	8.023,66	1	dicbre.	1972	Madrid	D. G. Tesoro	(26)
Don Domingo Morales Galván	Guardia	Guardia Civil	269/72	8.023,66	1	dicbre.	1972	Almería	Almería	(26)
Don Tomás Pérez Colias	Guardia	Guardia Civil	222/72	8.023,66	1	enero	1973	Madrid (El Pardo)	D. G. Tesoro	(27)
Don Angel Gómez García	Guardia	Guardia Civil	213/72	8.023,66	1	abril	1973	Ollería	Valencia	(26)
Don José Berenguer Patiño	Guardia	Guardia Civil	269/72	8.023,66	1	marzo	1973	Algeciras	Cádiz	(26)
Don José Aro Jiménez	Guardia	Guardia Civil	222/72	8.023,66	1	enero	1973	Posadas	Córdoba	(27)
Don José Nistal González	Guardia	Guardia Civil	293/72	8.023,66	1	abril	1973	Rellinas	Barcelona	(27)
Don Félix Gastel Mezuriz	Guardia	Guardia Civil	269/72	8.023,66	1	marzo	1973	Linares	Jaén	(27)
Don Juan García Delgado	Guardia	Guardia Civil	269/72	8.023,66	1	marzo	1973	Puertollano	Ciudad Real	(27)
Don Rafael García Moreno	Guardia	Guardia Civil	167/72	8.023,66	1	novbre.	1972	Ohula de Castro.	Almería	(27. 60)
Don Rafael Ortiz Salas	Guardia	Guardia Civil	222/72	8.023,66	1	enero	1973	Montilla	Córdoba	(27)
Don José Arias Parejo	Guardia	Guardia Civil	229/72	8.023,66	1	dicbre.	1972	Jerez de la F.	Jerez de la F.	(26)
Don Miguel Heredia Perona	Guardia	Guardia Civil	195/72	8.023,66	1	dicbre.	1972	Alomodov. del R.	Córdoba	(27)
Don Cayetano Peñáz Martín	Guardia	Guardia Civil	263/72	7.653,32	1	abril	1973	Barcelona	Barcelona	(27)
Don Enrique Palma López	Guardia	Guardia Civil	253/72	7.653,32	1	abril	1973	Ollería	Valencia	(27)
Don Leoncio Martínez Martínez	Guardia	Guardia Civil	20/73	7.653,32	1	mayo	1973	La Puebla de A.	Zaragoza	(27)
Don Jesús Vila Iglesias	Guardia	Guardia Civil	293/72	7.653,32	1	abril	1973	S. C. de Gramanet	Barcelona	(27)
Don Vitoriano Fernández Brando.	Guardia	Guardia Civil	293/72	7.653,32	1	abril	1973	Chumillas	Cuenca	(27)
Don Juan Entrenas Vargas	Guardia	Guardia Civil	293/72	7.653,32	1	abril	1973	Coslada	D. G. Tesoro	(27)
Don Pablo Jiménez Martín	Guardia	Guardia Civil	293/72	7.653,32	1	abril	1973	Madrid	D. G. Tesoro	(27)
Don Angel Arroyo Pérez	Guardia	Guardia Civil	293/72	7.653,32	1	abril	1973	Basauri	Vizcaya	(27)
Don Telesforo Rodríguez Saucedo	Guardia	Guardia Civil	233/72	7.653,32	1	abril	1973	Masnou	Barcelona	(27)
Don Cipriano Tejado Pérez	Guardia	Guardia Civil	269/72	7.653,32	1	dicbre.	1972	Madrid	D. G. Tesoro	(26)
Don José Gómez Ruiz	Guardia	Guardia Civil	293/72	7.653,32	1	abril	1973	Barcelona	Barcelona	(27)
Don Edmundo González Ruiz	Guardia	Guardia Civil	293/72	7.653,32	1	abril	1973	Santander	Santander	(27)
Don Francisco Parvo de Rivero	Guardia	Guardia Civil	293/72	7.653,32	1	abril	1973	Portugalete	Vizcaya	(27)
Don Manuel Martínez Romero	Guardia	Guardia Civil	20/73	7.280,00	1	mayo	1973	Zaragoza	Zaragoza	(28)
Don Luciano Gutiérrez de Miguel	Guardia	Guardia Civil	269/72	7.280,00	1	dicbre.	1972	Madrid	D. G. Tesoro	(27)
Don Isidoro Ara Pueyo	Guardia	Guardia Civil	20/73	7.280,00	1	mayo	1973	Tauste	Zaragoza	(27)
Don José Alvarez Sánchez	Guardia	Guardia Civil	293/72	7.280,00	1	abril	1973	S. C. de Gramanet	Barcelona	(27)
Don Marcelo Casado Montes	Guardia	Guardia Civil	293/72	7.280,00	1	abril	1973	Barcelona	Barcelona	(27)
Don Miguel Mañas Asensio	Guardia	Guardia Civil	293/72	7.280,00	1	abril	1973	Salt	Gerona	(27)
Don Juan de Dios Rodríguez López	Guardia	Guardia Civil	293/72	7.280,00	1	abril	1973	Manlleu	Barcelona	(27)
Don Juan Zafra Jiménez	Guardia	Guardia Civil	173/72	7.280,00	1	agosto	1972	Jaén	Jaén	(28)
Don Francisco Ferrando Querol	Guardia	Guardia Civil	293/72	7.280,00	1	abril	1973	S. C. de Gramanet	Barcelona	(28)
Don Antonio Hidalgo Rueda	Guardia	Guardia Civil	142/72	7.280,00	1	octubre	1972	P. Mallorca	Baleares	(28)
Don Manuel Ruiz Quiles	Guardia	Guardia Civil	293/72	7.280,00	1	abril	1973	Elche	Alicante	(28)
Don Julián Pérez Guijarro	Guardia	Guardia Civil	167/72	7.233,33	1	agosto	1972	Paiporta	Valencia	(60)

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Orden retiro D. O.	Haber mensual que le co- rresponde Pesetas	Fecha en que debe empezar a percibir el ante- rior haber pasivo			Punto de residencia y Delegación de Hacienda por las que debe cobrar		Observaciones
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don Tomás García Martín	Guardia	Guardia Civil	293/72	6.906,66	1	abril	1973	Madrid	D. G. Tesoro	(28)
Don Alfonso Rando Pamplona	Guardia	Guardia Civil	20/73	6.906,66	1	mayo	1973	Calamocha	Teruel	(28)
Don José Peneñas Gallego	Guardia	Guardia Civil	293/72	6.906,66	1	abril	1973	Basauri	Vizcaya	(28)
Don Juan Morón Rojas	Guardia	Guardia Civil	293/72	6.906,66	1	abril	1973	Madrid	D. G. Tesoro	(28)
Don Francisco Pérez Zurita	Policia	P. Armada	30/73	8.400,00	1	febrero	1973	Madrid	D. G. Tesoro	(26)
Don Luis Martínez Martínez	Policia	P. Armada	272/72	8.400,00	1	enero	1973	Madrid	D. G. Tesoro	(26)
Don Isidoro Cisneros Martínez	Policia	P. Armada	9/73	8.400,00	1	marzo	1973	Malillos de los O.	León	(26)
Don Manuel Marín López	Policia	P. Armada	290/72	8.026,66	1	enero	1973	Darro	Granada	(26)
Don Manuel Nieves Mena	Policia	P. Armada	282/72	7.653,32	1	enero	1973	La Garriga	Barcelona	(27)
Don José Luque Avilés	Policia	P. Armada	282/72	7.653,32	1	enero	1973	Barcelona	Barcelona	(27)
Don Marcelo Hernández Martín	Policia	P. Armada	31/73	7.653,32	1	marzo	1973	Madrid	D. G. Tesoro	(27)
Don Pedro Pasamontes Martínez	Policia	P. Armada	31/73	7.653,32	1	marzo	1973	Barcelona	Barcelona	(27)
Don José Andrés Rebollo Garrido	Policia	P. Armada	282/72	7.653,32	1	enero	1973	Sabadell	Barcelona	(27)
Don Juan Sebastián Moreno Higue- ras	Policia	P. Armada	282/72	7.290,00	1	enero	1973	Sabadell	Barcelona	(28)
Don Aniceto Alonso Fernández	Policia	P. Armada	220/72	7.290,00	1	octubre	1972	Valladolid	Valladolid	(28)
Don Mariano García Mariño	Policia	P. Armada	282/72	6.533,33	1	enero	1973	H. de Llobregat	Barcelona	
Don Jesús Eugenio Ruiz García	Policia	P. Armada	263/72	6.533,32	1	enero	1973	Bilbao	Vizcaya	
Mohamed Uld Aomar Uld Buyeima, número 538	Soldado	Policia Territo- rial Sahara	12/73	750,00	1	enero	1968	Aaiún (Sahara)	D. G. Tesoro	(56. b)
Mohamed Uld Bachir Chef, nume- ro 1.335	Soldado	Policia Territo- rial Sahara	3/73	750,00	1	enero	1968	Aaiún (Sahara)	D. G. Tesoro	(56. b)
Sidahaman Uld Bibi Bedehmeh, número 35.412	Soldado	Policia Territo- rial Sahara	3/73	750,00	1	enero	1968	Aaiún (Sahara)	D. G. Tesoro	(56. b)

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que la practice conforme al artículo 42 del Reglamento, para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer recurso contencioso-administrativo, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O.» del Estado núm. 363), previo el de reposición que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto

de la Autoridad que haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de referida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

- (2) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente coronel.
- (4) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de capitán.
- (5) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente.
- (7) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de subteniente.
- (8) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de brigada.
- (10) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de sargento.

(20) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 1.666,66 pesetas, por la pensión de la Mejora de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(21) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 800,00 pesetas, por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(22) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400,00 pesetas, por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(23) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constanza en el Servicio.

(24) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300,00 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constanza en el Servicio.

(25) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200,00 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constanza en el Servicio.

(26) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(27) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300,00 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(28) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200,00 pe-

setas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(30) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200,00 pesetas, por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(56) La fecha de arranque se le fija mes siguiente al de la fecha de su orden de retiro, más cinco años de atrasos que establece la Ley de Contabilidad del Estado del año 1911, en su artículo 25.

(60) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento que quedará nulo, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

(a) Desde la fecha de arranque a fin de diciembre de 1968, percibirá

la cantidad mensual de 1.487,50 pesetas, que es el 85 por 100 de su haber pasivo; durante el año 1969, percibirá 1.575,00 pesetas mensuales, que es el 90 por 100; desde 1 de enero de 1970, a fin de diciembre del mismo año, percibirá 1.662,50 pesetas mensuales, que es el 95 por 100, y desde 1 de enero de 1971, percibirá 1.750,00 pesetas mensuales, que es el 100 por 100 de su haber pasivo.

(b) Desde la fecha de arranque a fin de diciembre de 1968, percibirá la cantidad mensual de 1.500,00 pesetas, por aumento del 100 por 100, y desde 1 de enero de 1969, percibirá 1.687,50 pesetas mensuales, por aumento del 125 por 100, Ley 1/64 y Decreto-Ley 15/67.

Madrid, 10 de febrero de 1973.—El General Secretario, *Félix Bertrán de Lis Tamarit*.

PERSONAL MARROQUI

Indemnizaciones

Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha declarado con derecho a indemnización al personal marroquí comprendido en la relación que empieza con Fátima Bent Mohamed Ben Ali Azerkan y termina con Jaddoum Belkasen Sarhoni, a quienes se les satisfarán por una sola vez y con arreglo a la legislación musulmana.

Madrid, 9 de febrero de 1973.—El General Secretario, *Félix Bertrán de Lis Tamarit*.

RELACION QUE SE CITA

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASE, NOMBRE Y NUMERO DE LOS CAUSANTES	Pagaduría Militar	Indemnización	A deducir por prima al servicio	Leyes o Reglamentos que se les aplica
					Pesetas	Pesetas	
Fatima Bent Mohamed Ben Ali Azerkan	Viuda..	Regulares núm. 1 ...	Cabo Mohamed Maati Meskini, núm. 4.149 (1)		16.500,00	5.000,00	
Batul Ben Al-lal El Haman	Viuda..	Regulares núm. 1 ...	Cabo mutilado Util Ali Mohamed Susis, número 15.530 (1)	Pagaduría Central de Mutilados y pensionistas marroquíes de Tetuán.	11.000,00	5.000,00	
Tucha Bent Ahmed Amar	Viuda..	Regulares núm. 2 ...	Cabo Mohamed B. Mohand Buyahid, número 12.051 (1)		11.000,00	—	Ley 45-1948 (E. O. E. 126) y Orden 8 julio mismo año (D. O. 153)
Sida Arbia Mohammedi	Viuda..	Mehal-la Melilla, número 2	Cabo indígena Ameyahub Ben Laarbi Hamed, número 432 (1)		11.000,00	5.000,00	
Fetum Bent Yelal	Viuda..	Regulares núm 4 ...	Oficial segundo indígena Mohamed Ben Mohamed Neyal, núm. 1.133 (1)		19.500,00	—	
Aziza Ment Ahmed Uld Ahimed	Viuda..	Tiradores de Ifni ...	Cabo indígena Brahim Ben Aali Mohamed, número 6.140 (1)		11.000,00	—	
Yamina Mimoua Chaib	Viuda..	Regulares núm. 5 ...	Cabo Ahmed Amar Abdelliah, núm. 4.537 (1) ...		11.000,00	—	
Jaddoum Belkasen Sarhoni	Viuda..	Regulares núm. 5 ...	Cabo Chaib Mohamed Mohamed, núm. 1.231 (1)		16.500,00	—	

OBSERVACIONES.—1. Percibirán la indemnización señalada con arreglo a la Legislación Musulmana. Madrid, 9 de febrero de 1973.—El General Secretario, *Felia Bertran de Lis Tamarit*.

SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO.—DIARIO OFICIAL. Palacio de Buenavista. Madrid.—14